

Nro. 27.502 - 223/22
Paraná, jueves 01 de diciembre de 2022
Edición de 57 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entrieríos
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**LEYES****HONORABLE CAMARA DE SENADORES****LEY N° 11025**

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY :

Art. 1° - Autorícese al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Planta Urbana, Manzana N° 14, Plano de Mensura N° 136303, Matrícula N° 158278; que consta de una superficie de novecientos setenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (973,30 m²), a los siguientes límites y linderos:

Norte: recta (1-5) al rumbo S 84° 44' E de 38,63 m. lindando con María Paulina Schonfeld y Roberto Luis Keiner.

Este: recta (5-6) al rumbo S 08° 03' O de 25,90 m. lindando con Telecom Argentina S.A.

Sur: recta (6-4) al rumbo N 84° 44' O de 36,55 m. lindando con Calle Victoria.

Oeste: recta (4-1) al rumbo N 03° 32' E de 25,90 m. lindando con Calle Pte. Juan Domingo Perón.

Art. 2° – Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo N° 1, a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Art. 3° – La donación del inmueble se efectúa con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento del Edificio Municipal de Aldea María Luisa, no pudiendo otorgarse otro destino.

Art. 4° – Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de noviembre de 2022

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1° H.C. Senadores

a/c de la Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 30 de noviembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 30 de noviembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11025. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 11026

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Establécese la capacitación obligatoria en discapacidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia, a fin de brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad, garantizando servicios accesibles y de calidad. Las capacitaciones que se dicten podrán ser abiertas al público en general.

Art. 2º – Las personas referidas en el artículo 1º deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones.

Para tal fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y disposiciones que establezca al respecto la autoridad de aplicación y los organismos de monitoreo de las convenciones internacionales vinculadas a la temática de discapacidad suscritas por el país.

Art. 3º – Los programas de capacitación deberán contener como contenidos mínimos lo establecido en la Ley 26.378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, Ley 25.280 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, Ley 22.431 Sistema de Protección Integral de Discapitados y Ley Provincial 9.891 Sistema de Protección Integral del Discapitado.

Art. 4º – Los agentes públicos que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimados en forma fehaciente por la autoridad de aplicación, a través del organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

Art. 5º – La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Instituto Provincial de Discapacidad o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 6º – La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de colaboración con otros organismos del Estado nacional, provincial o municipal, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones gremiales o universidades.

Art. 7º – Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Art. 8º – Invítese a los Municipios y Comunas de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

Art. 9º – Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de noviembre de 2022

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1º H.C. Senadores
a/c de la Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 30 de noviembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 30 de noviembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el Nº 11026. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 11027

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Declárase al actual “Encuentro de Acordeonistas” que se celebra anualmente en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante: “Encuentro Provincial de Acordeonistas”.

Art. 2º – Comuníquese a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos y a la Municipalidad de la ciudad de Diamante.

Art. 3º – Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de noviembre de 2022

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1º H.C. Senadores

a/c de la Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 30 de noviembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 30 de noviembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el Nº 11027. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 11028

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º - Designase con el nombre “Acceso Sur Eva Duarte” al tramo vial conocido como Acceso Sur, que recorre parte de la junta de Gobierno Estaquitas, Departamento La Paz, desde su intersección con las Rutas Nacional Nº 12 y Ruta Provincial Nº 6 y hasta el límite con el Ejido Municipal de la ciudad La Paz.

Art. 2º – Encomiéndese al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que a través de la Dirección Provincial del Vialidad se provea al correcto mantenimiento de dicho tramo vial y proceda a la señalización del mismo con el nombre establecido en la presente Ley, realizándose las debidas señalizaciones y colocación de carteles en los accesos y egresos de las poblaciones y durante todo su recorrido.

Art. 3º – Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de noviembre de 2022

Daniel Horacio Olano

Vicepresidente 1º H.C. Senadores

a/c de la Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Angel Giano

Presidente H.C. Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario H.C. Diputados

Paraná, 30 de noviembre de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 30 de noviembre de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 11028. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 2472 GOB

DISPOSICION

Paraná, 29 de julio de 2022

VISTO:

El Decreto N° 485 GOB, de fecha 17 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se dispuso la ejecución del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que el referido convenio tiene por objeto llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento del turismo sustentable, industrias creativas y culturales, estimulando asimismo la participación activa de los municipios;

Que con posterioridad a la celebración del mismo, y teniendo en cuenta el favorable contexto sanitario, se ha decidido llevar adelante nuevas acciones vinculadas al objeto del citado instrumento, durante el mes de septiembre del corriente año;

Que en virtud de ello se suscribió una adenda a la cláusula sexta de dicho convenio, modificando su plazo de vigencia;

Que la misma fue refrendada por el titular de este Poder Ejecutivo y por el Secretario General del C.F.I., Sr. Ignacio Lamothe;

Que conforme lo previsto en el Decreto N° 3565/17 GOB se procedió con la incorporación dicho convenio en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, bajo Acta N° 248, folio 253, de fecha 11 de julio del corriente del corriente año;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Dispónese la vigencia de la Adenda al Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), registrado bajo Acta N° 248, folio 253, de fecha 11 de julio de 2022, del Registro único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, que agregada forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2473 GOB

Paraná, 29 de julio de 2022

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: campaña "Nuestra prioridad es cuidar la salud de las y los entrerrianos" / Ministerio de Salud / Gobierno de Entre Ríos, con difusión durante los meses de mayo y junio del corriente año, en medios radiales, audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta \$ 9.028.839,90, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad realizada y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2474 GOB

Paraná, 29 de julio de 2022

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en carteles estáticos con logo, del siguiente aviso oficial: "Difusión institucional del Gobierno de Entre Ríos" / Secretaría de Deportes / Ministerio De Desarrollo Social / Gobierno de Entre Ríos, con el proveedor del espacio publicitario Club Atlético Paracao (Paraná), consistente en difusión institucional del Gobierno de Entre Ríos en las instalaciones del Club Atlético Paracao de Paraná mediante colocación de 2 carteles de 3 m x 1.50 m c/u en cancha de tenis: 2 carteles de 3 m x 1 m c/u en estadio cerrado (1 en sector básquet y handball y 1 en sector vóley); 1 cartel de 3 m x 1 m en cancha de hockey, con publicación durante los meses de junio a diciembre del corriente año, por la suma total de hasta \$ 560.000,00, según orden de publicidad N° 2847/22 emitida por dicha Secretaría y que obra en autos.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos al proveedor del espacio publicitario citado en la presente norma, conforme a la Orden de Publicidad N° 2847/22, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2475 GOB

Paraná, 29 de julio de 2022

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación en gráfica, del siguiente Aviso Oficial: Campaña "Inspirate en Entre Ríos" / Secretaria de Turismo / Ministerio de Producción / Gobierno de Entre Ríos, con difusión durante los meses de junio y julio del corriente año, en medios gráficos, por la suma total de hasta \$ 15.522.615,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 54/22 MEHF, cuyos pagos serán realizados conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 2476 GOB

Paraná, 29 de julio de 2022

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso oficial Campaña "Entre Ríos apoya el deporte para la inclusión y el desarrollo" Secretaría de Deportes / Ministerio de Desarrollo Social / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 20 y 24 de mayo del corriente año, en medios gráficos, por la suma total de hasta \$ 3.838.829,79, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 54/22 MEHF, cuyos pagos serán realizados conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2538 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de agosto de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la incorporación presupuestaria de los saldos no utilizados al 31/12/2.021, correspondientes a la Fuente 13 - Subfuente de Financiamiento 0413 - Fondo para Educación y Promoción Cooperativa - Ley N° 23.427, por un monto total de pesos sesenta y tres millones ciento tres mil con once centavos (\$ 63.103.000,11); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia informando que la citada Dirección Contable cuenta con saldos suficientes para atender los remanentes pretendidos; y

Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia ha confeccionado y adjunta las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto correspondientes; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 11° de la Ley N° 10.947 de Presupuesto 2.022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.022 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Instituto de Promoción de Cooperativas; por un monto total pesos sesenta y tres millones ciento tres mil con once centavos (\$ 63.103.000,11) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y dése conocimiento a la Legislatura de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 2539 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de agosto de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita una modificación presupuestaria para ser destinada a incrementar las partidas presupuestarias correspondientes a Contratos de Obra, por un monto total de pesos veintiséis millones novecientos treinta y un mil quinientos (\$ 26.931.500); y

Que a tales efectos, se adjuntan las Planillas Analíticas del Gasto correspondientes; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 9º de la Ley N° 10.947 de Presupuesto 2.022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.022, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos veintiséis millones novecientos treinta y un mil quinientos (\$ 26.931.500); en la Jurisdicción 91- Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría Legal y Administrativa, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, Dirección de Juntas de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, Dirección de Automotores, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Consejo de la Magistratura, Registro Único de la Verdad, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Dirección de Patronato de Liberados y Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, gírense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 2540 MGJ

Paraná, 2 de agosto de 2022

Reconociendo y abonando a la señora Yolanda Isabel Breccia D.N.I. N° 11.520.806, las facturas "C" N° 00002-00000061, de fecha 28 de abril de 2.022 y N° 00002-00000066, de fecha 27 de mayo de 2.022, por el monto de \$ 16.500,00 cada una, en concepto de cánones adeudado por ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Belgrano N° 332 de la ciudad de General Ramírez, donde funcionan las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de dicha localidad, por los periodos de abril y mayo de 2.022 más los accesorios correspondientes a la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido, conforme comprobantes obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.

DECRETO N° 2541 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 2 de agosto de 2022

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Sra.

Marta Esmeralda Riquelme contra la Resolución N° 4962 C.G.E. de fecha 25 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que obra Dictamen N° 0389/21 de Fiscalía de Estado, en el cual expresa en cuanto al aspecto formal del presente Recurso, la Resolución recurrida fue comunicada a la Dra. Daniela Dosba Ramos, Apoderada de la Sra. Riquelme, el 06 de noviembre de 2017 y la recurrente fue notificada el día 13 de noviembre de 2017, tal como surge de la constancia adjunta a fojas 77, mientras que el Recurso en análisis fue interpuesto el 21 de noviembre de 2017, según sello de recepción obrante al pie de fs. 79 vta., motivo por el cual, cabe tenerlo por interpuesto en tiempo y forma de conformidad con lo previsto en el Artículo 62° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060; y

Que en cuanto a la cuestión sustancial, se puede observar que la docente no realiza una crítica fundada del acto atacado, limitándose a reiterar la solicitud de que se le adjudique el cargo de Director de 4° categoría de la Escuela Primaria N° 26 "Leandro N. Alem" Segunda Sección Islas del Departamento Victoria desde el 26 de julio de 2016; y

Que el único agravio de la Sra. Riquelme expresa contra la Resolución N° 4962/17 C.G.E. es que el Recurso de Aclaratoria que presentó debió ser resuelto por el Consejo General de Educación y no por el Área Legales, organismo que no tiene la facultad resolutoria de dicho Recurso; y

Que dicho agravio parte de una errónea afirmación, dado que contrariamente o lo alegado por la impugnante, el Recurso de Aclaratoria contra la Resolución N° 4529/16 C.G.E. fue resuelto por el Consejo General de Educación de Entre Ríos a través de la Resolución N° 4962/17 C.G.E., el cual es un acto fundado en todos los antecedentes de hecho y derecho que constan en estos autos, no vislumbrándose ilegitimidad y/o arbitrariedad alguna que autoricen su revocación; y

Que la recurrente se agravia sosteniendo que "el recurso de Revocatoria no es la cuestión en sí, sino que el CGE reconozca su error y dictamine mi toma de posesión en el cargo desde el día del concurso -26 de julio de 2016-"; y

Que cabe recordar que el Recurso de Aclaratoria interpuesto fue rechazado por haber sido planteado una vez vencido los plazos dispuestos por la Ley N° 7060, por lo que se ordenó su rechazo sin ingresar a tratar el fondo de la cuestión en materia de agravios; y

Que en, este sentido, se debe advertir que planteada la

extemporaneidad, la Administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, conforme con la jurisprudencia que se reseña a continuación: "si al resolver en el trámite administrativo sobre el reclamo de la actora (aparentemente extemporáneo), la administración no reparó en tales formalidades sino que resolvió sobre el fondo de la cuestión, observando así una conducta que resulta relevante para generar expectativa seria de comportamiento futuro, su pretensión en esta instancia (por vía de la excepción intentada)

viene a contradecir el principio de la buena fe que la doctrina de los actos propios tiende resguardar" (SCPA04 20 S 23-6-1995, "Correa Ramos, Raquel c/ Estado Provincia s/ demanda contencioso administrativa"); y

Que tal ha sido la solución adoptada por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en auto: "Farizzano", convalidándose, a su vez, la jurisprudencia allí creada por parte del Excmo. Tribunal, en los autos caratulados: "Della Giustina, Edgardo Gaspar c/ Dirección Provincial de Vialidad y Estado Provincial s/ demanda contencioso administrativa" en sentencia del 17/08/2010, que hizo lugar a la excepción opuesta por el Estado demandado y rechazó la demanda; y

Que en otras palabras, al rechazar por extemporáneo un acto no existe deber de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo ni en esa oportunidad ni tampoco en relación a los Recursos interpuestos posteriormente; y

Que por todo lo expuesto, Fiscalía de Estado aconseja rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Sra. Riquelme; y

Que el presente se dicta en al marco de lo establecido por el Artículo 175°, Inciso 24° de la Constitución Provincial y Artículo 60°, siguientes y concordantes de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica Interpuesto por la Sra. Marta Esmeralda Riquelme DNI N° 20.290.187 contra la Resolución N° 4962 C.G.E. de fecha 25 de octubre de 2017, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 2542 MGJ

Paraná, 2 de agosto de 2022

Reconociendo y abonando al señor Néstor Horacio Matorras, D.N.I. N° 10.948.373, las facturas "B" N° 00004-00000056; N° 00004-00000057, de fecha 26 de mayo de 2.022, por el monto de \$ 38.610,00, cada una; y N° 00004-00000058, de fecha 26 de mayo de 2.022, por el monto de \$ 9.009,00, en concepto de cánones adeudados por ocupación extracontractual del inmueble sito en calle San Antonio N° 140 de la ciudad de Gualeguay, donde funcionan las oficinas del Registro Público de la Propiedad Inmueble dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, por los periodos de febrero, marzo y proporcional de 7 días del mes abril de 2.022, más los accesorios correspondientes a la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del importe reconocido, conforme comprobantes obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.

DECRETO N° 2543 MGJ

DISPONIENDO INCORPORACIÓN

Paraná, 2 de agosto de 2022

VISTO:

La gestión iniciada por la Senadora Provincial Claudia Gieco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la regularización dominial de un inmueble ubicado en el Departamento Diamante, Distrito Isletas, Junta de Gobierno Camps, Planta Urbana, cuyo poseedor es el Superior Gobierno de la Provincia; y

Que a fojas 5 obra intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno, manifestando que respecto al inmueble referenciado, no existe información dominial del mismo, careciendo de dueño, por lo que se debe proceder

conforme lo normado por la Ley Provincial N° 9.741 de regularización de títulos y registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial; y

Que a fojas 8 la Dirección de Catastro informa que habiéndose verificado el cumplimiento de los recaudos previstos en el artículo 2° de la Resolución N° 02/2017 DC-ATER, adjunta a fojas 9 Copia de Ficha Apta para Transferencia correspondiente al Plano de Mensura N° 24.364; y

Que a fojas 12 la Unidad de Control de Inmueble de Dominio Público y Privado informa que en virtud de las documentales agregadas a las presentes, se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos para la regularización del inmueble interesado; y

Que a fojas 13/14 obra Informe de Dominio expedido por el Registro Público de Diamante, manifestando que no existe inscripción del inmueble en el citado Organismo; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia a fojas 19 y vuelta, sin objeciones legales que formular para la prosecución del trámite; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 9.741;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispóngase la incorporación al Dominio Privado del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble identificado de la siguiente manera: Plano de Mensura N° 24.364, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Isletas, Junta de Gobierno Camps, Planta Urbana, con una superficie de ochocientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (861,80 m²); con los siguientes límites y linderos: Noreste: mediante Recta (1-2) al rumbo S 17°00' E de 34,00m lindando con ex Ruta Nacional N° 131; Sureste: mediante Recta (2-3) al rumbo S 73°31' O de 27,60 m. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; Suroeste: mediante Recta (3-4) al rumbo N 16°45' O de 28,35 m. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; Noroeste: mediante Recta (4-1) al rumbo N 62°15' E de 28,20 m., lindando con Juan Vicente Neiffert y Alicia Olga Frickel.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la instrumentación de la escritura pertinente conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2547 MDS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 4 de agosto de 2022

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 175 inc. 15 de la Constitución de la Provincia se faculta al titular de este Poder Ejecutivo a designar a los empleados de la administración, cuyo nombramiento no esté acordado a otro poder;

Que atento a ello corresponde proceder con el nombramiento de los funcionarios que secundarán al Gobernador en la gestión provincial;

Que, asimismo la Ley de Ministerios N° 10.093 establece las estructuras y funciones administrativas de los cuadros superiores de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, otorgando a través de su Artículo 24° la facultad al Poder Ejecutivo para modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran

los distintos Ministerios y Secretarías, así como transferir personal, cuentas y bienes a efectos de adecuarlos a sus fines, objetos y materias señaladas;

Que, mediante decreto N° 44/2020 MDS se creó la Coordinación General de Acción Colectiva y se designó a cargo a la Prof. Priscila Johana Spinetti;

Que se ha analizado la posibilidad de una refuncionalización organizativa a los fines de mejorar el funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social

Que conforme lo expuesto es intención designar en el cargo de Coordinadora General de Políticas Alimentarias, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social a la Prof. Priscila Johana Spinetti, quien reúne los requisitos de idoneidad para el desempeño del mismo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 44/20 MDS.

Art. 2° – Créase la Coordinación General de Políticas Alimentarias, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, cuyos objetivos y funciones se especifican en el Anexo que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 3° – Designase Coordinadora General de Políticas Alimentarias, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social a la Prof. Priscila Johana Spinetti, M.I. N° 31.398.737.

Art. 4° – Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a efectuar las adecuaciones contables/financieras que resulten necesarias para la correcta instrumentación del presente.

Art. 5° – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6° – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paíra

Objetivos y Funciones Coordinación General de Políticas Alimentarias

1. Propiciar el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria
2. Colaborar en la articulación interinstitucional para el desarrollo, difusión e implementación en las acciones públicas de naturaleza alimentaria
3. Asistir al Subsecretario de Políticas Alimentarias y reemplazarlo en su ausencia en todo lo referido al despacho administrativo a los fines de garantizar el normal desarrollo de las acciones y políticas alimentarias a cargo de la Subsecretaría.
4. Proponer y delinear acciones de políticas públicas orientadas al cumplimiento de los objetivos y funciones enumeradas previamente.

DECRETO N° 2548 MDS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Aprobando para el presente año 2022 el Programa "Nutriendo Hábitos", para ejecución en el presente ejercicio presupuestario 2022, el que adjunto con sus Anexos I, II, III y IV forma parte integrante del presente, el cual tiene como objetivos fomentar y potenciar en los espacios de primera infancia habilidades y herramientas que garanticen la implementación de Estrategias de Alimentación Saludable y Educación Alimentaria Nutricional; fortalecer espacios de primera infancia para el correcto abordaje de la temática de Alimentación Saludable y Educación Alimentaria Nutricional y Promover la capacitación y el fortalecimiento de tareas que contribuyan al desarrollo integral de los niños, detallándose en el mismo sus Fundamentación; Objetivos; Población destinataria; De los fondos; Del financiamiento; Ejecución del Financiamiento, Documentación a presentar; Contenidos del proyecto (Anexo I), - De la selección de los proyectos, Procedimiento de aprobación del Proyecto, Compromiso de ejecución del proyecto, De la rendición, Anexo I- Anexo II-, Aceptación de designación, Anexo III- Autorización de

Desarrollo del Proyecto, Anexo IV - Acta Constitutiva del Grupo Asociativo, ello conforme con lo expresado en los considerandos del presente, el cual será ejecutado a través de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias.

Facultando al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de \$ 2.000.000, en la ejecución del Programa Nutriendo Hábitos, durante el Ejercicio Presupuestario 2022 y, a disponer la aprobación y pago de las sumas que correspondan de hasta \$ 50.000 por proyecto, a favor de las propuestas seleccionadas por el organismo ejecutor, mediante el dictado de Resoluciones de la Sra. Ministra del área y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos conforme lo establecido en el programa.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir Ordenes de Pago con sus respectivas Solicitudes de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes.

Dejando establecido que la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social en su carácter de organismo ejecutor del Programa, será responsable de que cada uno de los proyectos seleccionados encuadren en los criterios de selección establecidos y cumplimenten con todos los requisitos objetivos y subjetivos fijados en el programa y respondan fielmente a la voluntad de los solicitantes, como así también que se acompañe la documentación exigida en cada caso y que los montos otorgados reflejen las necesidades de los proyectos, siendo la misma responsable solidaria de la rendición de cuentas, en los términos establecidos en el Art. 2° de la Acordada 307/21 TCER.

La titular del Ministerio de Desarrollo Social queda facultada a dictar las normas y/o reglamentaciones que resulten necesarias referidas a la forma, condiciones y requisitos que deben cumplir las propuestas seleccionadas y que aspiren a ser beneficiarias del programa, las que deberán ser cumplimentadas por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, o del área que en el futuro la reemplace en la ejecución del mismo.

DECRETO N° 2549 MDS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública, tendiente la adquisición de productos no perecederos (aceite, arroz blanco, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada de frutas, fideos secos tipo guiseros, polvo de cacao edulcorado, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo, harina de maíz) 50.000 unidades de caja uno, para ser entregados a Municipios, Juntas de Gobierno, Organizaciones Comunitarias y particulares, como parte de la estrategia de ayuda a personas en situaciones críticas y de vulnerabilidad de todo el territorio provincial según lo detallado a fs. 1/5 por el Coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, por un monto estimado de \$ 93.856.000.

Aprobando los Pliegos Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas de Alimentos, Manifestaciones Obligatorias y Pliego de Condiciones Generales, que regirán el acto licitatorio, los que adjuntos forman parte integrante del presente texto.

DECRETO N° 2562 MDS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de la Producción, por parte del agente Juan Antonio Vázquez, Legajo N° 121.314, M.I. N° 23.619.434, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.01.17 y hasta el 31.12.19.

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección General de Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción, por parte del agente Juan Antonio Vázquez, Legajo N° 121.314, M.I. N° 23.619.434, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 01.01.20 y hasta el 31.12.20.

Afectando a prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Deportes, al agente Juan Antonio Vázquez, Legajo N° 121.314, M.I. N° 23.619.434, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Integración Comunitaria, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 08.03.22 y por el término de 12 meses.

DECRETO N° 2602 MDS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Aprobando la Distribución de Partidas de Copa de Leche Reforzada emitida por la Dirección de Comedores correspondientes para el período de julio 2022, destinadas a los Comedores de Establecimientos Escolares y Comedores Infantiles de toda la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-“Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares” -RAN-, cuyas nóminas obran agregadas a fs. 2/117, 118/142 y cupones no presentados 144/146 correspondientes a junio/22.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R S.A, por los servicios prestados en concepto de “Compensación de Gastos de Operatoria” de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 3557/14 MDS por la suma total de \$ 42.390.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, a emitir Órdenes de Pagos por una suma total de \$ 71.099.356 a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. C.U.I.T. N° 30-70724740-8, en el marco de la operatoria vigente en la materia y autorícese a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el/los pago/s y/o transferencia/s de fondos pertinente/s a favor de la Firma SI.DE.CRE. E.R. S.A. de acuerdo a las liquidaciones que se avalen al respecto.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, a efectuar la reimputación de los créditos presupuestarios afectado oportunamente a la atención de la entrega julio/22 como así también las sucesivas entregas que debieran asumirse en su totalidad con fondos provinciales durante la vigencia de tal Convenio de Ejecución del Programa Copa de Leche Reforzada para el año 2022, facultándola a ejecutar las devoluciones resultantes ante la Tesorería General de la Provincia.

Estableciendo que la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, será el organismo exclusivamente responsable de la ejecución y de controlar la asistencia que se brinde mediante la distribución de partidas a los diversos comedores, establecimientos escolares e infantiles de la provincia durante el corriente año y posterior certificación de los consumos que efectúen los titulares de derechos plasmados en la Liquidación de Partidas, siendo la misma responsable solidaria de la rendición de cuentas, en los términos establecidos en el Art. 2° de la Acordada 307/21 TCER.

DECRETO N° 2607 MDS

Paraná, 4 de agosto de 2022

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, pensiones correspondientes a la ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A) por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S. a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre -- DNI -- R.U. – Cod.

Departamento Colón:

Ancianidad:

Sampallo José Rodolfo, 17.238.090, 596, 01-00.

Departamento Paraná:

Paraná ciudad

Ancianidad:

Benítez Celia Leonor, 18.243.688, 614, 10-71.

DECRETO N° 2649 MDS

Paraná, 10 de agosto de 2022

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER-, al agente Fabián Darío Ludi, Legajo N° 213.950, M.I. N° 27.591.232, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 27.05.22 por el término de 1 año.

El IOSPER, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO N° 2683 MDS

CREANDO COORDINACIÓN

Paraná, 11 de agosto de 2022

VISTO:

Las gestiones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 10.243 se constituyó la "Compañía Entrerriana de Tierras" S.E. (C.E.T.S.E.), que actúa en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social; y

Que la misma tiene por objeto la compra y venta de bienes inmuebles para facilitar el acceso a la tierra y construcción de viviendas, realizar loteos, urbanizaciones, mejoramientos de espacios del hábitat y regularización dominial y seguimiento de los procesos de expropiaciones, entre otros; y

Que la concreción de los proyectos que lleva adelante la Compañía Entrerriana de Tierras S.E. en cumplimiento de sus objetivos de creación requiere necesariamente de la intervención y el trabajo conjunto con varios organismos del Estado provincial, para lo cual resulta adecuado contar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social con una coordinación que facilite las gestiones tendientes al cumplimiento de los fines de la Compañía; y

Que para tal fin, es intención del Poder Ejecutivo designar al Lic. Mauro Marcelo Müller, DNI N° 25.263.575, domiciliado en calle Alfredo Nux 644 de la ciudad de Paraná, quien reúne los requisitos legales, personales e idoneidad para desempeñar el cargo de Coordinador de Gestión y Articulación con la Compañía Entrerriana de Tierras S. E., en el ámbito de la Secretaría de Gestión;

Que el presente de dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidos por los artículos 174° y 175° Inciso 15 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Créase la Coordinación de Gestión y Articulación con la Compañía Entrerriana de Tierras S.E., dependiente de la Secretaría de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social, cuyos objetivos y funciones se especifican en el Anexo que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Designase Coordinador de Gestión y Articulación con la Compañía Entrerriana de Tierras S, E., con remuneración equivalente a Cargo Nivel 38 - Fuera de Escalafón, al Lic. Mauro Marcelo Müller, DNI N° 25.263.575, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3° - Facultase a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a efectuar las adecuaciones contables/financieras que resulten necesarias para la correcta instrumentación del presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paíra

Objetivos y Funciones Coordinación de Gestión y Articulación con la Compañía Entrerriana de Tierras S.E.

1. Propiciar la articulación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Compañía Entrerriana de Tierras S.E. y otros organismos del gobierno provincial.

2. Formular iniciativas que se encuentren en el ámbito de las incumbencias compartidas entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Compañía Entrerriana de Tierras S.E.

3. Asistir y asesoras a la Ministra de Desarrollo Social en relación a las materias que son relativas a los objetivos comunes entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Compañía Entrerriana de Tierras S.E.

4. Proponer y delinear acciones de políticas públicas orientadas al cumplimiento de los objetivos y funciones enumeradas previamente.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy, Juan Mariano – Ramírez, Gabina s/Sucesorio ab Intestato" Exp. N° 19720, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN MARIANO GODOY, M.I.: 2.047.196, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.03.1958; y de GABINA RAMÍREZ, M.I.: 1.496.192, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.07.1985. Publíquese por tres días.-

Paraná, 31 de octubre de 2022 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00035695 3 v./01/12/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aimone Dario Santiago s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. N° 16670, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO SANTIAGO AIMONE, M.I.: 12.210.653, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Sauce Montrul, en fecha 20 de marzo de 2017. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 27 de septiembre de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00035720 3 v./02/12/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bianchini María Lelia – Perlo Ramón Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20359, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO PERLO, M.I.: 5.923.700, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/11/2002 y MARIA LELIA BIANCHINI, M.I.: 1.906.624, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/01/2022.- Publíquese por un día.-

Paraná, 18 de noviembre de 2022 – Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00035794 1 v./01/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gamboa Josefina Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31666, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFINA LEONOR GAMBOA, M.I. 4.845.119, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14-07-2015. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 26 de octubre de 2022 - Klimbovsky Perla Natalia, secretaria.

F.C. 04-00035808 1 v./01/12/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Dionicio Eleuterio - Martínez Eleuterio Alejandro - Fernández Inocencia Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36106, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de DIONISIO ELEUTERIO MARTINEZ, DNI N° 1.947.601, fallecido en Paraná, en fecha 13/06/1983; de ELEUTERIO ALEJANDRO MARTINEZ, DNI N° 5.918.580, fallecido en Paraná, en fecha 08/05/1977 y de INOCENCIA ROSA FERNANDEZ, DNI N° 2.807.324, fallecida en Paraná, en fecha 19/12/2020; vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día
Paraná, 28 de Octubre de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00035812 1 v./01/12/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Escalada, Neris Juan s/Sucesorio ab Intestato" - (Expte. N° 15413), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ESCALADA, NERIS JUAN, DNI N° 05.825.445, vecino que fuere este Departamento Colón, con último domicilio en Bvard. Francou N° 1744, Villa Elisa, fallecido el día 1 de agosto de 2022, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de octubre de 2022. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Neris Juan Escalada - DNI N° 05.825.445, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 4 de noviembre de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.20, anexo IV, Art. 1 Ley 10500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.-

F.C. 04-00035673 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez (Secretario), en autos caratulados "Pinter, Osvaldo Tomás s/Sucesorio ab Intestato", Expte. N° 16003-22, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PINTER, OSVALDO TOMÁS, DNI N°4.440.277, fallecido el día 04 de diciembre de 2013, vecino que fuera de la localidad de Colón, Departamento Colón, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Colón, 28 de octubre de 2022.-1..., 2..., 3..., 4 Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza.-

Colón, 11 de noviembre de 2022 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00035676 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1, de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Noir, Irma Anastasia s/Sucesorio ab Intestato", Expte. N° 16031-22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de IRMA ANASTASIA NOIR; DNI N° 1.485.787, quien falleciera ab-intestato, en la ciudad de Villa Elisa, el día 14 de enero de 2022 y tuviera domicilio en calle Los Pinos N° 109, de la ciudad de Ubajay de este Departamento Colón (ER), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: “Colón, 3 de noviembre de 2022.-... 5.- 5.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza”.-

Colón, 9 de noviembre de 2022 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00035702 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Mista, Neris Elmer – Mista, Leonel Oscar s/Sucesorio ab Intestato” - (Expte. N° 15369), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MISTA, NERIS ELMER, DNI N° 05.812.837, fallecido el día 19 de julio de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos y MISTA, LEONEL Oscar, - MI N° 08.415.489, fallecido el 15 de septiembre de 2021, vecinos que fueren de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 1 de noviembre de 2022. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Neris Elmer Mista - DNI N° 05.812.837 y Leonel Oscar Mista, MI N° 08.415.489, vecinos que fueren de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.-

Colón, 14 de noviembre de 2022 - Flavia C. Orcellet secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.20, anexo IV, Art. 1 Ley 10500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00035704 3 v./01/12/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre N° 26/28, piso 2° de esta ciudad, correo electrónico jdocyc2-con@jusenrerios.gov.ar, en los autos caratulados “Medinilla, María Angélica s/Sucesorio Testamentario” (Expte. N° 9608/22), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ANGÉLICA MEDINILLA, DNI N° F 0.065.466, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en esta localidad, en fecha 11 de marzo de 2021, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de abril 2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-... 3.- Tener por promovido juicio testamentario de María Angélica Medinilla, DNI N° F 0.065.466, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos - en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a Horacio Antonio Medinilla y Nélida Villanueva, y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Registrarse y notifíquese conforme a los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén, Juez”.-

Concordia, 27 de octubre de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00035669 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial 1, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra – Secretario, en los autos caratulados “Weber, Victorio Martín s/Sucesorio ab Intestato” - (Expte. N° 13927), cita por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. VICTORIO MARTÍN WEBER, DNI N° 8.580.495, casado, nacido el día 17.08.1951, y fallecido el día 27.01.2020, en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, con último domicilio en

calle Río Uruguay s/n de la localidad de La Criolla, Prov. de Entre Ríos, hijo de Weber, Máximo Guillermo y de Panigutti, María. Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: /// Concordia, 2 de noviembre de 2022. Visto...; Resuelvo: 1.-...; 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Victorio Martín Weber - DNI N° 8.580.495, vecino que fuera de la localidad de La Criolla, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC, Ley 26994-. 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; 9.-...; Firmado y sellado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Concordia, Entre Ríos.-

Concordia, 3 de noviembre de 2022 - José M. Ferreyra – secretario.

F.C. 04-00035705 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves – Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Vargas, Juan s/Sucesorio ab Intestato” (Expte. N° 9925), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de JUAN VARGAS, DNI N° 5.707.545, fallecido el día 30.01.2010, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 18 de octubre de 2022. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Vargas, fallecido el día 30.01.2010, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Interino”.-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusenrerios.gov.ar.-

Concordia, 2 de noviembre de 2022 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00035707 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, comunica que en los autos caratulados “Ávila, Luís Ángel y Techeira, Enriqueta Leonor s/Sucesorio ab Intestato” (Expte. N° 5233), cita y emplaza por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ENRIQUETA LEONOR TECHEIRA, DNI N° 3.785.419, ocurrida en esta ciudad de Concordia, el día 9 de septiembre de 2022, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. Se transcribe la resolución que así lo ordena: Concordia, 09 de noviembre de 2022. Vistos: ... Considerando... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Enriqueta Leonor Techeira, DNI N° 3.785.419, vecinas que fue de esta ciudad. 5- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.- Regístrese, notifíquese conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18). A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6º c.-

Concordia, 11 de noviembre de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00035708 3 v./01/12/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Oehninger Ramos, Juliana s/Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15452, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JULIANA OEHNINGER RAMOS - MI N° 18.848.671, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paso de los Libres - Provincia de Corrientes, en fecha 29 de noviembre de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12.04.2020, anexo IV.-

Diamante, 14 de noviembre de 2022 - María L. Grancelli, secretaria suplente.-

F.C. 04-00035671 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hofstetter, Silverio Honorio s/Sucesorio Testamentario" - Expte. N° 15429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SILVERIO HONORIO HOFSTETTER - DNI N° 12.474.813, vecino que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de julio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, anexo IV.-

Diamante, 14 de noviembre de 2022 - María L. Grancelli, secretaria suplente.-

F.C. 04-00035710 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bolognesi Aida Ignacia s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AIDA IGNACIA BOLOGNESI - LC N° 2.067.174, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 05 de abril de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 10 de noviembre de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00035804 3 v./05/12/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Chirino, Vicenta Eulalia s/Sucesorio ab Intestato", Expte. N° 14715/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTA EULALIA CHIRINO, DNI N° 4.662.239, fallecida el día 7 de octubre de 2019, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 13 de septiembre de 2022... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Vicenta Eulalia Chirino, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín

Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 13 de septiembre de 2022 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00035665 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Costaganna, Zulma Antonia s/Sucesorio ab Intestato (hoy: Costaganna, Zulma Antonia y Acumulado: Dalzotto, Néstor Francisco Sucesorios ab Intestato)", Expte. N° 3408/00, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉSTOR FRANCISCO DALZOTTO, DNI N° 5.784.495, nacido el día 9.03.1931, fallecido el día 24.01.2022, en Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), a los 90 años, viudo, hijo de Prudencio Primo Dalzotto y de Hayde Ruiz Díaz, domiciliado en Escuela Provincial N° 10 de Santa Ana, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de octubre de 2022... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Néstor Francisco Dalzotto, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER); el que por razones de conexidad y economía procesal tramitará dentro del cuerpo de autos (Art. 724 y concs. del Código Procesal Civil)... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 18 de octubre de 2022 - Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00035675 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Pizzio, Rosendo Ramón s/Sucesorio ab Intestato", Expte. N° 6152/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PIZZIO, ROSENDO RAMÓN, DNI: 10.071.445, fallecido el día 29.08.2022, en Villa Zorraquín, Concordia (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Depto. Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de octubre de 2022... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Rosendo Ramón Pizzio, DNI N° 10.071.445, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2.-

Chajarí, 9 de noviembre de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00035711 3 v./01/12/2022

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Veronica Patricia Ramos (secretaria) en los autos caratulados: "Albe Ramón Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6169/22.-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN VICENTE ALBE, D.N.I. N° 8.418.511, nacido en la provincia de Entre Ríos el 19 de noviembre de 1946, hijo de Pedro Antonio Albe y María Eva Benítez, divorciado de sus primeras nupcias con Marta Graciela Guntren, fallecido el 24 de agosto de 2022 en Chajarí, Dpto. Federación (E.R.), a los 76 años. Siendo su último domicilio en calle Salvarredy N° 1045 de esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).-

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 7 de noviembre de 2022. Por presentados Gustavo Ramon Albe, Mónica Andrea Albe y Guillermo Esteban Albe con domicilio procesal constituido y real

denunciado, con patrocinio letrado de los Dres. María Inés Giacoboni y Nicolás Percara, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de función acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Ramón Vicente Albe, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. (...)Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-” Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2.

Chajarí, 9 de noviembre de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00035712 3 v./02/12/2022

-- -- --

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Fick Rogelio Vicente y Boggia Irma Ofelia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6170/22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FICK ROGELIO VICENTE DNI N° 8.418.539, nacido el 21/02/1947 en Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, de Estado Civil Casado, hijo de Luis Fick y de Margarita Leonardi, con último domicilio en Esc. Prov. N° 10 Colonia Santa Ana –Federación (E. R.) Argentina, el causante falleció el día 01/04/2021 en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, Argentina. Además se cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de IRMA OFELIA BOGGIA DNI N° 12.389.349, nacida el 24/12/1957, en Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, de Estado Civil Casada, hija de Boggia Felipe y de Gallegos Cenovia, con último domicilio en Esc. Prov. N° 10 Colonia Santa Ana –Federación (E. R.) Argentina, el causante falleció el día 17/10/2022 en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, Argentina.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 08 de noviembre de 2022.- Por presentados Rosana Itati Fick, Luis Ramón Fick y Claudia Rita Fick, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Irma Ofelia Boggia y de Rogelio Vicente Fick, vecinos que fueran de Colonia Santa Ana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...)”. Fdo.: Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2.-

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00035713 3 v./02/12/2022

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Salzmann, Andrés y Stegman, Catalina s/Sucesorio ab Intestato (Civil)” (N° 20312), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRÉS SALZMANN, LE N° 1.895.868, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 19.11.2000.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 2 de noviembre de 2022... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Andrés Salzmann, LE 1.895.868, argentino, casado, nacido en Entre Ríos, el 29.4.1920 y fallecido en Federal, el 19.11.2000, hijo de Alejandro Salzmann y Margarita Aselborn, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre s/n y, b) Catalina Stegman, DNI 5.055.578, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos, el 18.3.1926 y fallecida en Federal, el 20.6.2022, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio el calle Bartolomé Mitre nro. 545 (acumulándose ambas

sucesiones). 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “La Voz”, citando por diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salzmán, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.- Federal, 2 de noviembre de 2022 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00035672 3 v./01/12/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados “Piaggio Rosa Ofelia s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 11851, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PIAGGIO ROSA OFELIA, DNI: 5.236.388, vecina que fuera del departamento Gualeguay, fallecida en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 20 de marzo de 2014.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 19 de octubre de 2022.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Rosa Ofelia Piaggio, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo—... Fabian Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1. Publíquese por tres (3) días.

Gualeguay, 9 de noviembre de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00035715 3 v./02/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Morahan Fabián, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: “Botto Aida Rosa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11881, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de BOTTO AIDA ROSA, DNI N° 05.660.667, ocurrido el 24 de octubre de 2019, domiciliada en Pte. Perón y Laurencena N° 1451, Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 9 de noviembre de 2022.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Aida Rosa Botto, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días y diez días respectivamente... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1”.

Gualeguay, 15 de noviembre de 2022 - Delfina M. Fernández, Secretaria

F.C. 04-00035813 1 v./01/12/2022

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Piccini Yolanda María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14047, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: YOLANDA MARIA PICCINI, M.I. 1.933.244, fallecida el día 21 de Octubre de 2011, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2022 - Juan Andres Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00035726 3 v./02/12/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mena María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14104, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANTONIA MENA, M.I. 3.701.602, fallecido el día 9.11.1995, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2022 - Juan Andres Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00035727 3 v./02/12/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Rolando Mario y Della Giustina Teresita Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14200, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la ciudad de Larroque: ROLANDO MARIO RONCONI DNI N° 5.868.316, nacido en Entre Ríos el día 22/07/1939, fallecido en Gualeguaychú el día 04/06/2022; y de TERESITA INÉS DELLA GIUSTINA DNI N° 3.936.489, nacida en Entre Ríos el día 23/12/1940, fallecida en Gualeguaychú el día 13/12/2021, vecinos que fueran de la ciudad de Larroque con último domicilio en calle Franchini N° 55. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2022 - Juan Andres Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00035728 3 v./02/12/2022

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Halegua Américo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14101, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AMERICO LUIS TORRES HALEGUA, D.N.I. N° 92.311.877, fallecido el día 27/6/2003, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de septiembre de 2022 - Juan Andres Drabble, secretario suplente.

F.C. 04-00035729 3 v./02/12/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Susana M.G. Rearden, Jueza suplente (a cargo del Despacho), Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Manfuert Antonio Manuel y Rogantini Lina Rosa s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente N° 14125), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes fueran vecinos de ésta ciudad: MANFUERT ANTONIO MANUEL, DNI N° 05.848.846 nacido el 11 de enero de 1931 en Santa Fe fallecido el día 22 de octubre de 1999 en Gualeguaychú; y ROGANTINI LINA ROSA, DNI. N° 02.356.452 nacida el 24 de agosto de 1934 en Entre Ríos fallecida el día 23 de octubre de 2021 en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, ambos con último domicilio en Constitución N° 298. Publíquese por un (3) veces.

Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario Suplente.

F.C. 04-00035779 3 v./05/12/2022

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sosa Valentín Irineo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera vecino de esta ciudad llamado: VALENTÍN IRINEO SOSA, M.I. 5.873.157, fallecido el 02/12/2015, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días-

Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2022 - Juan Andrés Drabble, secretario suplente.-

F.C. 04-00035787 3 v./05/12/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Juan Roberto Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14178, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN ROBERTO JESÚS PEREYRA, M.I. 14.650.411, fallecido el día 13 de octubre de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2022 - Juan Andrés Drabble, Secretario Suplente

F.C. 04-00035815 3 v./05/12/2022

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Gianichini Ilda Ramona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6482 Año 2022), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ILDA RAMONA GIANICHINI, D.N.I. N° 4.273.660, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 26 de junio de 2022, en la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 14 de noviembre de 2022 - Virginia Latini - secretaria

F.C. 04-00035796 1 v./01/12/2022

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero, Jorge Héctor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5520), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMERO, JORGE HÉCTOR (DNI N° 05.403.169), vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, fallecido en fecha 23 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días. –

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 24 de octubre de 2022. Visto:... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Héctor Romero (DNI M N° 5.403.169), vecino que fuera de la ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo Agustín Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00035733 3 v./02/12/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: "Lantelme, Lía Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5504), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. LANTELME, LÍA ISABEL, argentina, casada, ocurrida en fecha 24 de Febrero de 1959 en la Ciudad de Jubileo, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en la misma Ciudad, para que lo acrediten en un plazo de treinta días-

El resolutive que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 17 de octubre de 2022. Visto: (...); Resuelvo: 1.- Tener (...). 2.- Aceptar la prórroga de competencia interesada por el peticionante y, consecuentemente, declarar la competencia territorial del suscripto con los alcances explicados precedentemente. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lía Isabel Lantelme, vecina que fuera de la ciudad de Jubileo, Departamento Villaguay. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y de Villaguay -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los

diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Librar (...). 6.- Dar (...). 7.- Tener (...). 8.- Comunicar (...). 9.- Tener (...).- 10.- Agregar y Tener (...). 11.- Notifíquese (SNE). Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 28 de Octubre de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00035810 3 v./05/12/2022

URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizando, en los autos caratulados “Ayala Diego Sebastián y Ayala Ricardo Daniel s/ Sucesión ab intestato” Expte. N° 10099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO DANIEL AYALA, DNI 16.217.132, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 25 de octubre de 2021; y de DIEGO SEBASTIAN AYALA, DNI 35.714.499, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 30 de enero de 2021, vecinos que fueran de esta ciudad, para que en igual termino lo acrediten.

La resolución que ordena dicha publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 31 de octubre 2022.- ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo.: Mariano Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno”.-

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00035806 1 v./01/12/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Lagorio Dominga Isabel s/ Sucesorio ab intestato”, N° 16352, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de LAGORIO DOMINGA ISABEL, M.I. 5.762.246 vecina que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 01 de octubre de 2022.

Victoria, 9 de noviembre de 2022 – Maricela Faccendini, Secretaria.

F.C. 04-00035774 1 v./01/12/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial y Laboral No 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Boujon María Ester s/ Sucesorio testamentario”, Expte. N° 8494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTER BOUTON, DNI, N° F 1.486,620, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecida en Villaguay (ER), en 16 de Septiembre de 2013. Publíquese por un día-

Villaguay, 17 de Noviembre de 2022 - Armando D. Giacomino, secretario provisorio

F.C. 04-00035782 1 v./01/12/2022

REMATES**GUALEGUAYCHU****Por José A. Badaraco**

Mat. 357

El juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Susana Rearden, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Juan A. Drable, ha designado al martillero José A. Badaraco mat. 357, para que proceda a ofrecer en pública subasta en los autos caratulados "Esposito Daniel Oscar s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente N° 7486), el siguiente bien inmueble matrícula 102.635, superficie de 133.60 m2, sito en calle Lavalle N° 414, de propiedad del causante. Estado de ocupación ocupado por Alicia Esposito conforme la constatación de fecha 13/09/2022, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José A. Badaraco. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 14/2/2023 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 21/2/2023 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE

2. Condiciones de venta: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos diez millones (\$10.000.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos doscientos mil (\$200.000,00) hasta la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00) y de ahí en adelante que sea de pesos cien mil (\$100.000,00) hasta su terminación.

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta de autos, que a tales fines se abrió en el Nuevo B.E.R.S.A. (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.

d) Postor remiso: Llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-.

f) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.

g) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.

3. El bien podrá ser visitado los días miércoles y viernes de 10 a 12hs. previo acuerdo con el martillero.

Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2022 – Juan A. Drabble, secretario supl.

F.C. 04-00035718 2 v./01/12/2022

VILLAGUAY

Por Mario Altuna

Mat. 936

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villaguay Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría Única de la Dra. Carla Gottfried en los autos caratulados “Rolón Matías Nahuel c/ El Cerco S.R.L s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios” Expte N° 7076 – Año 2022; ha dispuesto la Subasta Publica Electrónica que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), que se iniciará el día 19/12/2022 a la hora 08:00 momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles, finalizando el día 26/12/2022 a la hora 08:00, con la intervención del Martillero designado en autos, Mario Altuna, Matrícula Profesional N° 936, correo electrónico, con domicilio legal en calle B. Mitre N° 84 de esta ciudad, teléfono Cel 3455 – 624676; Tel Fijo 03455 - 423196.CUIT N° 20-16796248-4 Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6 Reglamento SJE. En consecuencia la subasta fue decretada sobre: A): Una (1) Secadora de Granos Marca Cedar, N° 930, Modelo SCM 2-8, Potencia C.V. 16.- B) Un (1) Silo de Aceite ubicado en pileta de contención, color gris y amarillo cuyos datos surgen de los Mandamientos N° 285 y 550, agregados en autos, en las condiciones y estado en que se encuentra, los bienes saldrán a la venta Sin Base y al Mejor Postor siendo las pujas de \$50.000 para la secadora y de \$ 25.000 para el silo.

Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El ganador deberá efectivizar el pago del precio en su totalidad, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.26 del Reglamento SJE.- Publíquese por dos días.

Villaguay, 24 de noviembre de 2022 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00035717 2 v./01/12/2022

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N°2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Spoturno Héctor Antonio c/ Dar Fe S.R.L. s/ Ordinario escrituración” Expte. N° 20305, iniciado el 9/8/2022, cita y emplaza dentro del término de quince días, a contar desde la última publicación del presente, a Dar Fe S.R.L. de ultimo domicilio desconocido, en el juicio que tiene por objeto el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Distrito Sauce – Centro Rural de Población “Sauce Montrull” – Loteo Lomas del Sol, Manzana N° 6, Lotes 4 y 5 Plano de Mensura N°174.620, con una superficie de 1.080,00 m2. Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 56° 39' E. De 30,29 m lindando con Calle Publica;

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 25° 27' O. de 33,92 m lindando con Dar Fe S.R.L.;

SUR: Recta 3-4 al rumbo N. 64° 33' O. de 30,00 m lindando con Juan Carlos Poli;

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 25° 27' E. de 38,08 m lindando con Dar Fe S.R.L.; de titularidad de Dar Fe S.R.L., para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Paraná, 2 de noviembre de 2022 – Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00035784 2 v./02/12/2022

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Oliveri Raúl y Otro c/ Trupiano Miguel s/ Usucapión” (Expte. N° 9654), Cita y Emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Miguel Trupiano, DNI N° 788.453, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble con domicilio parcelario en calle Sargento A.L. Cabrera S/N de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de Concordia al T° 49 F° 329 vta N°948 Finca 14348-14357 (Esc. Rodolfo Gabiud), adquisición del titular registral en fecha 4/12/1936, inscripción 5/12/1936; deslindado y medido por el Ingeniero Civil Lorenzo A. Guidobono, conforme plano de posesión N° 84865 que designa los siguientes datos: Pertenecientes al Departamento de Concordia- Municipio de Concordia- Zona de Chacras- Chacra N° 9- Fracción “D” (Parte), con una superficie de 8737,50 m²- (ocho mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) S. 79°00' E de 75,00m que linda con calle Sgto. A. L. Cabrera. ESTE: Recta (2-3) S.11° 00' O de 116,50m que linda con Roberto H. Oliveri y otro. SUR: Recta (3-4) N. 79° 00' O. de 75,00m. que linda con María Teresa Cutro de Trupiano y con Hugo Miguel Gaetano. OESTE: Recta (4-1) N. 11° 00'E. de 116,50m. que linda con José Ángel Aljaral; identificado con Partida Provincial original N° 51.697 y Partida Municipal original N° 51.716, y según plano de mensura posesorio a nombre de Raúl H. Oliveri y Roberto Horacio Oliveri, identificado con Partida Provincial N° 171.412 y Partida Municipal N° 79453, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPCC.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: “Concordia, 13 de diciembre de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Miguel Trupiano, con domicilio denunciado en calle Sargento A.L. Cabrera s/n de esta ciudad de Concordia. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley de lo previsto en el art. 329 del C.P.C. y C. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino” “Concordia, 30 de septiembre de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.- Subsanan el error incurrido en el D.N.I. consignado del demandado Miguel Trupiano siendo el correcto D.N.I. N° 5.788.453. 2.- Subsanan el apellido de los actores siendo el correcto Oliveri, mandando a recaratular los presentes autos. 3.- Hacer lugar al libramiento de nuevos Edictos y Oficio, a los mismos fines y efectos que los anteriores, debiendo consignar correctamente el número de documento del demandado Miguel Trupiano. A lo demás, oportunamente. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino” Correo institucional: jdocyc6-con@jusenterrios.gov.ar. Publíquese por dos (2) días.

Concordia, 18 de octubre de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00035760 2 v./01/12/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso -Jueza Interina- Secretaría Única desempeñada por el Dr. Sebastián E. R. Leites -Secretario Suplente-, en autos caratulados “Ovando Miguel Angel c/ Quien y/o Quienes Resulten Ser Los Propietarios del Inmueble s/ Usucapión”, - Expte. N° 10093 -iniciado el 06/09/2022- cita y emplaza por el término de quince (15) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que

se efectuará por dos días, en el Boletín Oficial y Diario El Debate Pregón, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Gualeguay, Ciudad de Gualeguay, Cuarto Cuartel, Manzana N° 555, con Domicilio Parcelario en calle Mateo Sola N° 498 y, de acuerdo con el Plano de Mensura registrado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos el 31 de mayo de 1982, bajo el Número 17.689, consta de una Superficie de Doscientos Setenta y Tres Metros Cuadrados, Catorce Decímetros Cuadrados (273,14 m²); hallándose empadronado en -A.T.E.R.- bajo la Partida Inmobiliaria N° 109.377; dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: recta alambrada 1-2 al Nor Este 81° 18' de 20,42 m que linda con calle Mateo Sola; ESTE: recta alambrada 2-3 al Sud Este 6° 13' de 13,48 m, que linda con Antonio Gabriel Aguiar; SUD: recta alambrada 3-4 al Sud Oeste 80° 29' de 19,73 m que linda con Dionisio Martín Chávez y Angélica Inés Rodríguez y OESTE: recta alambrada 4-1 al Nor Oeste 9° 08' de 13,75 m que linda con calle San José de Feliciano.- El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 23 de septiembre de 2022.-...Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 669, inc. 1° del C.P.C.C y atento lo dispuesto por el inc.2) de la mencionada norma legal y art. 329 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín oficial y Diario El Debate Pregón, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley..." Firmado: Dra. Rosa M. Fernández Campasso Jueza Interina.

Gualeguay, 11 de octubre de 2022 - Sebastián E.R. Leites, secretario supl.

F.C. 04-00035746 2 v./01/12/2022

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria Entre Ríos Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Oviedo Silvia Susana y Otro c/ Oviedo Atiliopolicarpo Antonio s/ Usucapión (Recarautulado)" Expte. N° 15125 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Atilio Policarpo Antonio Oviedo y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Matrícula 101.017, ubicado en Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana N 113, calle N. Laprida esquina calle Matanza, Distancia del vértice 7 a esquina calle A. Balbi 65,88 metros, plano de mensura N° 22003 consta de una superficie de doscientos sesenta y seis metros, con veinticinco metros cuadrados (266,25m²), y posee los siguiente límites y linderos: NORESTE: Recta edificadas 1-2 al rumbo S 44° 05' E, de 5,43 metros lindando con calle Matanza (asfalto). SURESTE: Rectas edificadas (2-3) al rumbo S 42° 20' O, de 5,06metros, (3-4) al rumbo S 42° 00' E, de 5,56 metros (4-5) al rumbo S 45° 30' O, de 1,74 metros, (5-6) al rumbo S 42° 00'E, de 2,31 metros, (6-7) al rumbo S 45° 21' O, de 16,74 metros, lindando todas con Andrés Darío Rosario Oviedo (Plano de mensura N° 15.900). SUROESTE: Recta edificadas 7-8 al rumbo N 45° 51' O, de 12,41 metros, lindando con Juan Carlos Urcola (Plano de mensura N° 16.358). NOROESTE: Recta edificadas 8-1 al rumbo N 42° 39'E, de 24,23 metros, lindando con calle N. Laprida (hormigón), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del CPCC. Publíquese por dos días.

Victoria, 7 de noviembre de 2022 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00035748 2 v./01/12/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Diaz Daiana Judit S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4646, en fecha 09/11/2022 se ha declarado la quiebra de DAIANA JUDIT DIAZ, Documento Nacional Identidad 37.465.679, CUIL/T: 27-37465679- 7, con domicilio en General Manuel Belgrano N° 135 - Bajada Grande, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la

sindicatura, Cr. Hugo Romulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 - Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas hasta el día 30/12/2022 inclusive. Se han fijado los días 15/03/2023 y 27/04/2023 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 17 de noviembre de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001582 5 v./05/12/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 14926 caratulados: “Rueda Alejandro Emanuel s/ Infracción a la Ley N° 23.737”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la Inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alejandro Emanuel Rueda.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno... SENTENCIA: I.- ... II.- ... III.- Declarar que ALEJANDRO EMANUEL RUEDA, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización y Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de uso civil, en concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (4) y ocho (8) meses de prisión efectiva, con más las penas de multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y de Pesos Mil (\$ 1.000.-), y accesorias legales Artículos 5°, inciso c) de la Ley 23.737, 189 bis inciso segundo primer párrafo, 45, 55, y 12 del Código Penal.- IV.- ... V.- ... VI.- ... VII. ... VIII.- ... IX.- ... X. ... XI.- ...” Fdo: Dr. Alejandro D. Grippo -Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6.-

El nombrado Alejandro Emanuel Rueda, es argentino, DNI N° 34.453.565, nacido en Paraná, el 28/04/1989, domiciliado en Mosconi Viejo, cortada entre 543 y 544, de Paraná, hijo de Miguel Francisco Rueda y de Elsa Elvira Castaño con prontuario Policial N° 765.204 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 30/05/2027 (treinta de mayo de dos mil veintisiete).

Paraná, 23 de noviembre de 2022 - Gabriela Garbarino, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015863 3 v./01/12/2022

-- -- --

En los autos N° 19675 caratulados: “Correa Gabriel Alberto Domingo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gabriel Alberto Domingo Correa.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós ... Resuelvo: I.- Declarar que GABRIEL ALBERTO DOMINGO CORREA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de Amenazas Calificadas por el uso de arma (Primer y Segundo Hecho) y Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado (Tercer Hecho) en concurso real en carácter de autor -artículos 149 bis, párrafo primero in fine, 119 párrafo tercero, 45 y 55 del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales -artículo 12 del Código Penal.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.-... VI.-... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ...” Fdo: Dr. Alejandro D. Grippo -Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6.-

El nombrado Gabriel Alberto Domingo Correa, alias "Gabi", es argentino, DNI N° 35.443.054, nacido en Paraná, el 25/01/1991, domiciliado en calle 926 del barrio Capibá, de Paraná, hijo de Gabriel Alberto Correa y de Silvia Beatriz Gonzalez con prontuario Policial N° 782.082 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 17/09/2029 (diecisiete de septiembre de dos mil veintinueve).

Paraná, 23 de noviembre de 2022 - Gabriela Garbarino, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015864 3 v./01/12/2022

-- -- --

En los autos N° 12223 caratulados: "Vergara Juan Carlos s/ Violencia de Género", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Carlos Vergara.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós... Resuelvo: I.- Declarar a JUAN CARLOS VERGARA, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante y Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravados por la situación de convivencia preexistente, en concurso ideal con promoción de la corrupción agravado por la situación de convivencia preexistente, previsto en el artículo, en contexto de violencia género -arts. 119; 2°, 3° y 4 párrafo e inc. f) y 125; 2° y 3° párrafo del Código Penal y Ley 26485, - reunidos entre sí bajo las reglas del concurso real y en calidad de autor -arts. 55/45 del Código Penal- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de diez años de prisión de efectivo cumplimiento más accesorias legales -art. 5 y 12 del Código Penal.- la que deberá cumplirse en la Unidad Penal N° 1 de Paraná. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ..." Fdo: Dr. Mauricio M. Mayer -Juez de Garantías N° 4.-

El nombrado Juan Carlos Vergara, es argentino, DNI N° 30.523.606, nacido en Paraná, el 15/12/1983, domiciliado en calle Cuba N°30 - Ameghino e Ituzaingó -, de Paraná, hijo de Juan Carlos Vergara y de Dora Isabel Almada con prontuario Policial N° 758.190 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 31/10/2032 (treinta y uno de octubre de dos mil treinta y dos).-

Paraná, 17 de noviembre de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015865 3 v./01/12/2022

-- -- --

En los autos N° 16109 caratulados: "Maidana Maximiliano Tomas – Rosales Oscar Andrés s/ Robo de Vehículo dejado en la vía pública (Acum. Leg. N° 12835)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Oscar Andrés Rosales.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I.- Declarar que OSCAR ANDRÉS ROSALES, ya filiado, es autor material y responsable de delito de Robo Calificado, Robo de Vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa y Robo de vehículo dejado en la vía pública, bajo las reglas del concurso real y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, -arts. 391 del C.P.P., 5, 12, 40, 41, 42, 45, 55, 166 primer párrafo inc. 2° y segundo párrafo y 167 inc. 4° del Código Penal.- II.-... III.-... IV.-...V.- ... VI.- ... VI.- ... VII.-...VII.-..." Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Vocal de Juicio y Apelaciones n° 4.-

El nombrado Oscar Andrés Rosales es argentino, DNI N° 38.723.783, nacido en Santa Fe, el 13/03/1995, domiciliado en calle Güemes N° 1256, de Paraná, hijo de Oscar Figueroa y de Fernanda Daniela Rosales con prontuario Policial N° 796.278 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 26/04/2029 (veintiseis de abril de dos mil veintinueve).-

Paraná, 17 de noviembre de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015866 3 v./01/12/2022

En los autos N° 18221 caratulados: “Casco José Antonio - Falcon Ramón Raúl - Casco Rufino Antonio - Casco Hugo Alberto s/ Narcomenudeo”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Hugo Alberto Casco.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós ... SENTENCIA: I.- Declarar a HUGO ALBERTO CASCO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de Comercialización de Estupefacientes fraccionados en dosis destinadas al consumidor; y condenarlo a la pena de cuatro años de prisión que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1, adonde será trasladado por la División Alcaldía de Tribunales; y al pago de la multa de ciento noventa y cinco mil pesos (\$ 195.000,00) equivalente a 45 unidades fijas, que en caso de imposibilidad económica de pago se convertirá en 8 días de prisión mediante el método de conversión proporcional desarrollado en los fundamentos -art. 5° inc. c) de la Ley N° 23.737 y arts. 45, 21, 40 y 41 del del Código Penal, y 391 del Código Procesal Penal. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ...” Fdo: Marina E. Barbagelata - Jueza de Garantías N° 1.

El nombrado Hugo Alberto Casco, alias “Pescado”, es argentino, DNI N° 30.187.159, nacido en Paraná, el 03/05/1983, domiciliado en Ameghino al final, de Paraná, hijo de Rufino Antonio Casco y de Petrona Medrano de Casco (f).-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 26/09/2026 (veintiseis de septiembre de dos mil veintiseis).

Paraná, 15 de noviembre de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015867 3 v./01/12/2022

-- -- --

En los autos N° 17745 caratulados: “G. E. I. s/ Lesiones Leves”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Eduardo Ismael Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil veintidos ... Resuelvo: I.- Declarar a EDUARDO ISMAEL GODOY, D.N.I. N°37.045.260, cuyos demás datos de filiación ya se mencionara, autor material y penalmente responsable de los delitos de: Lesiones Leves Calificadas Reiteradas, Amenazas, Abuso Sexual con acceso carnal reiterado, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada y Coacciones, unidos por las reglas del concurso real -arts. 45, 92 en función del 89 y 80 inc. 1 y 11, 149 primer y segundo párrafo, 119 tercer párrafo, 142 inc. 1 y 2, y 55 del Código Penal- todos suscitados en el marco de una situación de violencia de género -Ley 26485 y Ley 10058 de adhesión provincial- y, condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo -cfme. art. 5, 12, 40, 41 del Código Penal y, art. 481 del C.P.P.-, debiendo practicarse inmediato computo por parte de la señora Directora de la OGA. Costas de Oficio. -art. 584 ss. y cc. del C.P.P.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ...” Fdo: Dra. S. Ma. Paola Firpo-Vocal de Juicios y Apelaciones N° 9.-

El nombrado Eduardo Ismael Godoy, es argentino, DNI N° 37.045.260, nacido en Paraná, el 18/08/1992, domiciliado en B° Toma Nueva, calle El Surubí y El Pacú, de Paraná, hijo de Marcos Tomás Godoy -f- y de Ramona Berón con prontuario Policial N° 775.208 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 17/03/2031 (diecisiete de marzo de dos mil treinta y uno).

Paraná, 15 de noviembre de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015868 3 v./01/12/2022

-- -- --

En los autos N° 19292 caratulados: “Godoy José Ramón s/ Lesiones (Víctima: G. A.)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Ramón Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidos ... Resuelvo: I.- Declarar a JOSÉ RAMÓN GODOY, alias “Parra”, autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo

Calificado por el uso de arma (Primer Hecho - Leg. N° 152868), artículo 166 inc.2 del Código Penal; Abuso de Armas (Segundo Hecho - Leg. N° 164646), artículo 104 segundo párrafo del Código Penal; Desobediencia Judicial, (Tercer Hecho - Leg. N° 165068) artículo 239 del Código Penal; Lesiones Graves, (Cuarto Hecho - Leg. N° 174507) artículo 90 del Código Penal; Hurto, (Quinto Hecho - Leg. N° 180806) artículo 162 del Código Penal; Robo, (Sexto Hecho - Leg. N° 181088) artículo 164 del Código Penal y Amenazas Calificadas (Séptimo Hecho - Leg. N° 182091) artículo 149 bis del Código Penal; reunidos entre sí bajo las reglas del concurso real y en calidad de autor -arts. 55/45 del Código Penal- y, en consecuencia, condenarlo a la pena unificada -art. 58 CP- de seis años de prisión de cumplimiento efectivo -arts. 5 del Código Penal.-, la que debiera ejecutarse en la Unidad Penal N° 1 de Paraná. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ...” Fdo: Dr. Mauricio M. Mayer -Juez de Garantías N° 4.

El nombrado José Ramón Godoy, alias “Parra”, es argentino, DNI N° 44.702.673, nacido en Paraná, el 04/02/2003, domiciliado en Barrio Macarone, cortada N° 4 S/N, de Paraná, hijo de José Ramón González y de María Alejandra Godoy con prontuario Policial N° 825.235 IG.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 27/2/2028 (veintisiete de febrero de dos mil veintiocho).

Paraná, 15 de noviembre de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015869 3 v./01/12/2022

-- -- --

En los autos N° 19216 caratulados: “Mendoza Lucas Alejandro - Schumacher Exequiel Alejandro s/ Narcomenudeo (en dosis fraccionadas directamente al consumidor)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Exequiel Alejandro Schumacher.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós... Resuelvo: I.- Declarar a EXEQUIEL ALEJANDRO SCHUMACHER, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de Comercialización de Estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor -Ley N° 10566 por adhesión a la Ley N° 23737 y sus modif.; artículo 5 inc. C), en carácter de AUTOR -art. 45 CP- y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo -Arts. 5 C.P. y 27 Ley 27302-. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ...” Fdo: Mauricio M. Mayer - Juez De Garantías N° 4.

El nombrado Exequiel Alejandro Schumacher, es argentino, DNI N° 32.619.107, nacido en Paraná, Entre Ríos, el 26/12/1986, domiciliado en Barrio Rocamora 2, Sara Ecleston - Manzana H casa 24, de Paraná, hijo de Mario Enrique Alejandro Schumacher y de Ana Alicia Benavidez con prontuario Policial N° 747.987 IG.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 23.8.2026 (veintitres de agosto de dos mil veintiseis).

Paraná, 11 de noviembre de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015870 3 v./01/12/2022

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

El Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Nesa, emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición de conformidad a lo establecido en el Art. 70 del Cód. Civil y Com., por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, al pedido de cambio de nombre de la Sra. Ainé Naomi Sosa Sayes, D.N.I. N° 37.290.013, en los autos caratulados, “Sosa Sayes Aine Naomi s/ Cambio de nombre” –Expte. N° 28090.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dispone que: "Paraná, 17 de agosto de 2022.- (...) Publíquense edictos del presente pedido de modificación de nombre respecto de Aine Naomi Sosa Sayes pasando a llamarse Aime Naomi Sosa Sayes, una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a fin que en el término de quince días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -art.70 C.C.yC.-. (...) Dra. María Eleonora Murga, Jueza de Familia N° 3. Firma electrónica, Resol N° 28/20, del 12/04/2020 del STJ Anexo IV"

Paraná, 21 de octubre de 2022 – María Cecilia Nesa, secretaria.

F.C. 04-00035797 1 v./01/12/2022

COLON

Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Dante A. Command, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gladys N. Bonnin, en autos caratulados "Giachello Debora Yohana s/ Cambio de nombre", N° 18730; Año 2022, cita y emplaza por el término de quince días contados desde la última publicación a todas aquellas personas que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en autos y formulen las oposiciones pertinentes en relación a la peticionante Debora Yohana Giachello, D.N.I. N° 32.745.454.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de septiembre de 2022.- Por presentada Debora Yohana Giachello, por propio derecho con el patrocinio letrado de la Dra. Yanina Gabriela Michel, con domicilio real denunciado y constituido el procesal físico en calle Alejo Peyret N° 150 de esta ciudad el que se tiene presente para su eventualidad.- Otórgasele en autos la intervención legal correspondiente.- Téngase por promovido proceso de cambio de nombre, el que tramitará por las reglas del proceso abreviado, previsto en el Título III de la Ley N° 10.668.- En consecuencia, conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, líbrense edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez al mes durante dos meses, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos y formulen oposición quienes se consideren con derecho.- ... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente resolución se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Dr. Dante A. Command Juez de Familia y Penal de NNA".

Colón, 31 de Octubre de 2022 – Gladys N. Bonnin, secretaria.

F.C. 04-00035765 1 v./01/12/2022

VICTORIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría de la Dra. Lucrecia R. Sobrero, en los autos caratulados "Luna Pirro Agustín c/ Luna Luis Alejandro s/ Cambio de nombre", Expte N° 15214, hace saber que Agustín Luna Pirro, D.N.I. N° 40.405.839, ha iniciado actuaciones a los fines de la supresión del apellido paterno de Agustín Luna Pirro, D.N.I. N° 40.405.839, haciendo ello extensivo a su hija Emilia Agostina Luna Pirro, DNI 55.554.716, ordenándose la presente publicación edictal la que se hará una vez por mes en el lapso de dos meses.

Victoria, 17 de noviembre de 2022 - Lucrecia R. Sobrero, Secretaria

F.C. 04-00035789 1 v./01/12/2022

EXPURGO EXPEDIENTE**PARANA**

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de las jurisdicciones Colón y Concepción del Uruguay, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en las respectivas Superintendencias como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.

Paraná, 31 de octubre de 2022 – Eduardo A. Rodríguez Vegaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia N° 3.

F.C. 04-00035743 3 v./02/12/2022

-- -- --

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Concordia, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 18 de noviembre de 2022 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia - Secretario de Superintendencia N° 3

F.C. 04-00035802 3 v./05/12/2022

-- -- --

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar expurgo de expedientes y actuaciones administrativas, de la jurisdicción Paraná, de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso 2) de la Ley 10397, y Acordada de fecha 19/09/1990, según el siguiente detalle: 1) Fuero Civil y Comercial: años 2009, 2011, 2012, 2014, 2015 y 2016. 2) Fuero Penal: años 2010 y 2011. 3) Fuero Laboral: años 2009, 2010 y 2011. 4) Ejecución de Penas: años 2009, 2010 y 2011. 5) Fuero Contencioso Administrativo: años 2009, 2010 y 2011. 6) Fuero de Paz: años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 7) Fuero de Familia: años 2009, 2010, 2011. 8) Penal de menores: años 2010 y 2011. 9) Concursos y Quiebras: años 2008, 2009, 2010 y 2011. 10) Centro de medios alternativos de resolución de conflictos: Expedientes de honorarios: años 2010 y 2011. Formularios de Iniciación (sin multas): años 2017, 2018 y 2019. 11) Área Contable: años 2008, 2009, 2010 y 2011. 12) Documental expurgable según Acordada de fecha 19/09/1990 perteneciente a Oficina de Notificaciones y Mandamientos, OGA, Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal, Área Gestión Humana, Área Asuntos Administrativos, Cámara en lo Contencioso Administrativo. 13) Expedientes remitidos en el presente año por la Sala de Procedimientos Constitucionales y Penal del STJ: años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. 14) Expedientes que fueron pedidos en desarchivo y devueltos al Archivo fuera de término, según listado adjunto.-

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397.-

Paraná, 17 de noviembre de 2022 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia - Secretario de Superintendencia N° 3

F.C. 04-00035807 3 v./05/12/2022

RECTIFICACION DE PARTIDA**SAN SALVADOR**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Prov. de Entre Ríos, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados "Copa Condori, Santiago Leónidas s/ Rectificación de partida", Expte. N° 5515/F, a través de resolución de fecha 24 de octubre de 2.022 manda a publicar edictos a los efectos de hacer saber el cambio de apellido promovido por los progenitores del menor de edad Copa Condori, Santiago Leonidas, D.N.I. N° 54.007.773, con la finalidad de que se suprima de su nombre el segundo apellido paterno y se adicione el primer apellido materno, para pasar a llamarse de aquí en adelante y con posterioridad a la rectificación de la partida de nacimiento, Copa Cahuana, Santiago Leonidas.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 24 de Octubre de 2.022.-... -Visto:....; -Resuelvo:.... 2.- Tener por promovida la presente acción de autorización judicial para cambio de apellido del menor de edad Santiago Leónidas Copa Condori, que tramitará según las normas del proceso sumarísimo - art. 70 del CCyC y 484 del CPCyC.-...4.- Publicar el pedido de cambio de apellido, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la promotora.-... Fdo. Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez Civil, Comercial Y del Trabajo".-

San Salvador, 9 de Noviembre de 2.022 – Luciano Sebastián Amoroto, secretario suplente.-

F.C. 04-00035791 1 v./01/12/2022

LICITACIONES**PARANA****GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 50/22**

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo utilitario, 5 asientos, 0km, nuevo sin uso.-

DESTINO: Secretaria de Turismo.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 16/12/22 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).-

Paraná, 11 de noviembre de 2022 – Emanuel Squilaci, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHyF, Romina Berenguer, directora coordinadora, Unidad Central de Contrataciones MEHyF.

F. 05-00001586 3 v./01/12/2022

- - - - -

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 45/22**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones trescientos doce mil (\$ 5.312.000,00).-

APERTURA: El 19/12/22 a las 9:30 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300,00).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 24 de noviembre de 2022 – Héctor H. Sid, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 04-00035688 3 v./01/12/2022

-- -- --

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 44/22

OBJETO: Adquisición de filtros para equipos y vehículos varios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciseis millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho (\$16.578.198,00).-

APERTURA: El 19/12/22 a las 9 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dieciseis mil quinientos (\$ 16.500,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 24 de noviembre de 2022 - Héctor H. Sid, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 04-00035694 3 v./01/12/2022

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Licitación Pública N°22/22 -Segundo Llamado-

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 22/22 -Segundo Llamado-.

OBJETO: Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador".

UBICACIÓN OBRA: Primera Junta 201 –San Salvador– Entre Ríos.

VISITA DE OBRA: 05 de diciembre de 2022 a las 09:30 horas.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N°251 - Paraná – Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 13/12/2022 inclusive.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00 (Un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$68.729.263,13 (Pesos: sesenta y ocho millones setecientos veintinueve mil doscientos sesenta y tres con 13/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. – Cdora. Cecilia Piloni.

Cecilia Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00035716 3 v./02/12/2022

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 42/22

OBJETO: Adquirir Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos.-
DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-
APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 16/12/2022 a las 10:00 horas.-
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-
CONSULTA: <https://www.entrierios.gov.ar/msalud/>
VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000,00.-)
Paraná, 15 de noviembre de 2022 – María L. Villa, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00035722 3 v./02/12/2022

GRUPO IAPSER

Licitación Pública 11/2022

OBJETO: Adquisición de 3 (tres) vehículos.
Apertura De Sobres: 15/12/2022 - 09.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.
PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar
Consultas: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, Tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.
Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00035766 1 v./01/12/2022

COMUNA PARAJE LAS TUNAS
Licitación Pública Nº 02/22

OBJETO: adquisición de: un (1) tractor nuevo o usado .diesel.4x4, doble tracción de 80hp en adelante.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.000.000.00 IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 14/12/2022, a las 10 Hs. en la sede de la Comuna. Ruta 18 km 81. Las Tunas E. Ríos.-
INFORMES: comunaparajelastunas@hotmail.com o a los teléfonos: (343) 4387398 (343) 6204109

F.C. 04-00035772 2 v./02/12/2022

GRUPO IAPSER

Licitación Pública 12/2022

OBJETO: Adquisición de equipamiento médico para el Centro Integral de Atención Médica (CIAM) Paraná. Equipos de Fisioterapia y Kinesioterapia.
APERTURA DE SOBRES: 16/12/2022 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.
PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar
CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, Tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.
Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00035800 1 v./01/12/2022

GRUPO IAPSER**Licitación Pública 13/2022**

OBJETO: Mantenimiento, reparación y pintura de fachadas del Centro Provincial de Convenciones.

APERTURA DE SOBRES: 15/12/2022 - 11.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, Responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00035801 1 v./01/12/2022

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA****Licitación Pública Nº 07/2022**

Decreto Nº 148/2022 D.E.

OBJETO: Climatización del Nuevo Edificio Municipal (Segunda Etapa).

APERTURA DE SOBRES: Martes 06 de Diciembre de 2022, 10:00hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil quinientos (\$5.500).-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Dpto. Federación - Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.)

Telefax: 03456-/492111/492112.-

E-mail: intendencia@santaana.gob.ar secretariagobierno@santaana.gob.ar

PLIEGO EN PAGINA WEB: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 18 de Noviembre de 2022 - Rogelio Luis Zanandrea, presidente municipal, Carlos Alberto Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00035723 3 v./01/12/2022

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ****Licitación Pública Nº 48/2022 –**

(Decreto Nº 4283/2022)

OBJETO: contratación del servicio de alquiler de carpas estructurales para patio de comidas, camarines de artistas, prensa y servicio de catering de artistas para la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano” que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6, y 8 de enero del año 2023, organizada por este municipio a través de diferentes áreas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos seis millones novecientos mil (\$ 6.900.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de diciembre del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de diciembre del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00035778 2 v./02/12/2022

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**Licitación Pública N° 49/2022 –**

(Decreto N° 4284/2022)

OBJETO: contratación de servicio de catering para artistas nacionales, provinciales y locales con sus músicos, manager y acompañantes, personal de técnica y staff de trabajo, para la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano” que se llevará a cabo en los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, organizada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos doce millones ochocientos mil (\$ 12.800.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 13 de diciembre del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de diciembre del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00035780 2 v./02/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**Licitación Pública N° 51/2022 –**

(Decreto N° 4287/2022)

OBJETO: contratación del servicio de iluminación, sonido, escenario, pantallas y energía para la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano” que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, organizada por este municipio a través de diferentes áreas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos cincuenta y tres millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos (\$ 53.409.400,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de diciembre del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 15 de diciembre del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00035786 2 v./02/12/2022

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Pública N° 82/2022**

OBJETO: “Viviendas, Red Peatonal, Pavimento, Cordón Cuneta, Baden, Alumbrado Público y Playón Deportivo en B° Villa Itapé”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 15 de diciembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de

Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 745.867.407,59.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 745.867,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2022 – Alfredo Fernández, coordinador de Infraestructuras.

F.C. 04-00035686 3 v./01/12/2022

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública Nº 76/2022**

OBJETO: "Centro de Salud Medio Camino", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de diciembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.222.239,73.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 15.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, noviembre de 2022 – Miguel Arturo Toledo, Secretario de Salud y Discapacidad DD.HH.

F.C. 04-00035769 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública Nº 77/2022**

OBJETO: "Pavimento Barrio Zapata", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de diciembre de 2022 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.025.881,71.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 132.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00035773 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública Nº 78/2022**

OBJETO: "Adquisición de 110 Luminarias Leds para Alumbrado Público", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de diciembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 6.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, noviembre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.
F.C. 04-00035776 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 79/2022

OBJETO: “Adquisición de cien (100) Columnas para Alumbrado Público”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de diciembre de 2022 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 5.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, noviembre de 2022 – Jorge Urquiza, Coordinador General de Servicios Públicos.

F.C. 04-00035781 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 80/2022

OBJETO: “Desagües Pluviales, Pavimentos y Obras Complementarias B° Villa Las Lomas Sur”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de diciembre de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.249.195,60.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 103.250,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00035785 3 v./05/12/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 81/2022

OBJETO: “Pavimento calle Goytia Barrio La Rural”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de diciembre de 2022 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.602.469,39.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 24.600,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2022 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00035788 3 v./05/12/2022

BUENOS AIRES

DIRECCIÓN NACIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Proceso de Contratación N° 46/17-0311-LPU22

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0311-LPU22. UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones del 17° Distrito – DNV. Ejercicio: 2022.

Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2022-121252261- -

APN-DER#DNV.

Objeto: Obra de tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada -Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos- Presupuesto Oficial y plazo de obra: pesos treinta y un millones ciento ochenta y siete mil (\$ 31.187.000) referidos a junio 2022, con un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

Garantía de mantenimiento de oferta: pesos trescientos once mil ochocientos setenta con (\$ 311.870).

Valor y disponibilidad de pliegos: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 25 de noviembre de 2022 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Consultas: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 25 de noviembre de 2022.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: hasta el 17 de enero de 2023 a las 11:59 hs.

Acto de Apertura: la apertura de ofertas se efectuará el día 17 de enero de 2023 a las 12:00 hs. A través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel A. Koch, jefe de Distrito, Distrito Entre Ríos.

F.C. 04-00035617 15 v./19/12/2022

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

AVISO: Solicitud de Cotización N° 0031/2022 M.G.Y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad Paraná

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Deberá estar ubicado en el radio céntrico y en estado óptimo de conservación. Fundamental que dicho inmueble tenga una (01) entrada principal.-

- Ambientes: Deberá contar con cuatro (04) ambientes amplios y funcionales para el uso de oficinas (con buena iluminación y ventilación) como mínimo; y Una (01) habitación para ser utilizada para el Archivo.-

- Sanitarios: Dos (02) sanitarios en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-
- Cocina: Una (01) cocina en funcionamiento (con sus artefactos en funcionamiento y conservación); o kitchenette.-

- Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas.-

Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

DESTINO: oficinas para la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, para el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Entre Ríos y otras dependencias que el Ministerio de Gobierno y Justicia disponga acorde a las necesidades.-

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná Entre Ríos – el día 07/12/2022 a las 11.00 hs.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná, 11 de noviembre de 2022 – Fernando C. Lavini, director general.

F. 05-00001590 2 v./02/12/2022

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLÉTICO FOURNIER

Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Fournier llama a los/as socios/as de la institución a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2022 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) La aprobación de los balances de 2019, 2020 y 2021;
- 2) Elección de autoridades de la comisión directiva. Lugar: Polideportivo ubicado en Domingo Comas N° 284 de la ciudad de Paraná.

Comisión Directiva.

F.C. 04-00035792 1 v./01/12/2022

COLON

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLON ENTRE RIOS

Convocatoria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Colón, Entre Ríos, de conformidad con lo establecido por sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Diciembre de 2022, desde la hora 20:00 en su sede de calle Moreno 475 de esta ciudad, a los efectos de considerar lo siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3- Elección del un nuevo Secretario, por ausencia del anterior y según lo dispone el Art. 31 del Estatuto.
- 4- Elección de miembros por renovación parcial de Comisión Directa, cargos suplentes.
- 5- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas suplente.
- 6- Designación de 2 asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Pro secretario de la Asamblea, suscriban el Acta respectiva.

Colón, 24 de Noviembre de 2022 - Rubén De Simone, presidente; Gabriela Bouvet, pro-secretaria

F.C. 04-00035814 3 v./01/12/2022

CONCORDIA**INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria Ejercicio N° 52**

Citase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle C. Veiga N° 660 de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Quincuagésimo Segundo (52°) Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, memoria del Directorio e informe del Síndico.
- 3.- Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.
- 4.- Fijación de la retribución al Directorio y Síndico.
- 5.- Destino de los resultados del ejercicio.
- 6.- Elección de seis miembros titulares y dos suplentes del Directorio por cesación de mandatos de los actuales (art. 8 del Estatuto).

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11° de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 24 de noviembre de 2021, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.

Concordia, 23 de noviembre de 2022 - Jorge A. Díaz Vélez, presidente, Sara M. Ruiz de Jairala, secretaria.

F.C. 04-00035747 5 v./06/12/2022

GUALEGUAYCHU**RPB S.A.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de RPB S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Buenos Aires 1188, Gualeguaychú, el 19 de diciembre de 2022 en 1° convocatoria a las 10:30 y en 2° a las 11:30, para considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Remoción del directorio y síndico;
- 3) Fijación del número de directores;
- 4) Designación de directores y síndico;
- 5) Considerar y resolver sobre la exclusión del socio Rufino Pablo Baggio;
- 6) Reconsiderar (ratificar o rectificar) lo resuelto en asamblea general Extraordinaria de fecha 4/2/2022.

Se hace saber que los señores directores y accionistas podrán concurrir con un asesor para que los asista durante la reunión.

Juan A. Baggio, presidente.

F.C. 04-00035611 5 v./01/12/2022

- - - - -

**COOPERATIVA DE CONSUMO ELECTRICO Y AFINES
DE GUALEGUAYCHU LIMITADA****Convocatoria**

De acuerdo a la establecido por los art 55, 57, 58 , 59 y 61 del Estatuto Social se Convoca a la asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre del año 2022, a las 19,30 hs. en Salón Escuela Juventud Unida sito en calle Scheachtel 149 de esta ciudad de Gualeguaychú, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios para que firme el acta de la asamblea,
- 2) Lectura y tratamiento de la reforma estatutaria propuesta.

3) Reglamento para Asamblea de Elección Delegados de Distrito.

4) Designación del Presidente y Secretario para aceptar las modificaciones que se propongan a los proyectos elevados.-

Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art 58 estatuto Social y Art. 49 Ley 20.337.

Recordamos que cada socio deberá solicitar previamente en la administración una tarjeta credencial en la cual se hará constar el número y nombre del socio a participar Art 61 Estatuto Social.

Las tarjetas de invitación se podrán retirar hasta 48 hs. de anticipación en calle 25 de Mayo 881 de esta ciudad.-

Cristhian Nahuel Otero, presidente; Liliana Medina, secretaria.

F.C. 04-00035799 3 v./05/12/2022

TALA

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL "UNION SOLENSE"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 2022 a las 20 horas en nuestro local social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Memoria y Balance (2021-2022).
- 3- Designar 2 (dos) Socios presentes para firmar el Acta y 3 (tres) para la Mesa Escrutadora.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva para el período 2022-2023.
- 5- Considerar marcha de la Institución.

NOTA: En caso de que en el día y hora fijada no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después de la fijada, de acuerdo al Artículo 48 de los Estatutos.

Gdor. Sola, Noviembre de 2022 - Stefanía Darrechón, presidente, Humberto Cabrera, secretario.

F.C. 04-00035739 3 v./02/12/2022

URUGUAY

ÁREAS COMUNES Y RECREATIVAS SOCIEDAD CIVIL (ACyR SC)

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Javier Fernando Monti en mi carácter de Presidente del Directorio de A.C.y R.S.C., me dirijo a Uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Extraordinaria.

Día de realización: jueves 15 de diciembre de 2022.

Hora de realización: 20:00 hs en primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria.

Lugar: Club House del Barrio Privado La Soñada. P. Allais 2738, C. del Uruguay, E.R. Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Estado actual autos "Rossi, Marina S. c/ ACyR Areas Comunes y Recreativas Sociedad Civil s/ Cobro de Pesos", Expte. N° 13124, F° 77, L° IX, Año 2022" Juzg. Prim. Inst. Trabajo N° 2 Concepción del Uruguay.-
3. Consideración de reformulación del plan de mejoras red de agua y seguridad perimetral aprobado en Asamblea Anual Ordinaria del 25/6/22.
4. Consideración de fijación de Fondo de Reserva a los fines de la previsión de la contingencia judicial referida al Pto.2.-

Javier F. Monti, presidente, Ana G. Benítez, secretaria.

F.C. 04-00035625 5 v./01/12/2022

COMUNICADOS**PARANA**

Mediante el presente se comunica a la Sra. Mendoza Patricia Donata M.I. N° 22.165.381, que en el expediente N° 5320-177039-17, caratulado "Asesoría Legal", ha recaído la Resolución de Directorio N° 4224, de fecha 09 de noviembre de 2022, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta con Sra. Mendoza Patricia Donata M.I. N° 22.165.381, respecto de la unidad funcional identificada como Vivienda N° 30, Mz.4 (Manuel Dorrego N° 842), del Grupo Habitacional 600 Viviendas – Programa Techo Digno – Sector II 200 Viviendas, Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Entre Ríos, por incumplimiento de la Cláusula Segunda y Cuarta del Acta de Tenencia Precaria oportunamente entregada, de conformidad a las consideraciones que anteceden.

Matías Chervo, secretario Directorio.

F. 05-00001587 3 v./02/12/2022

-- -- --

Mediante el presente se comunica a los Sres. Patat Oscar María, M.I. N° 13.668.275 y Godoy Graciela Inés, MI N° 10.867.394, que en el Expediente N° 5320-202378-20, caratulado "Area Coordinación de la Gerencia Reg. Oeste", ha recaído la Resolución de Directorio N° 4226, de fecha 09 de Noviembre de 2022, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta con el grupo familiar de los Sres. Patat Oscar María, M.I. N° 13.668.275 y Godoy Graciela Inés, MI N° 10.867.394, respecto de la unidad funcional identificada como Vivienda N° 04, Mz. 57 "B", del Grupo Habitacional 40 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas - María Grande, Dpto. Paraná, Entre Ríos, por incumplimiento de la Cláusula Cuarta del Acta de Tenencia Precaria, de conformidad a las consideraciones que anteceden.-

Matías Chervo, secretario Directorio IAPV.

F. 05-00001592 3 v./05/12/2022

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de IEDRO DAVID RODOLFO**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. IEDRO DAVID RODOLFO, DNI 34.335.645, quien falleciera en la localidad de La Paz, Departamento homónimo, el 26 de Junio de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2747706 – "Gómez Agustina María Belén, DNI 37.115.126.- Sol. Pago haberes caídos de extinto Iedro David Rodolfo, DNI 34.335.645.

Paraná, 18 de noviembre de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015871 5 v./07/12/2022

NOTIFICACIONES**PARANA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. CASTRO CELINA GISELA D.N.I. N° 27.591.176, que en Expediente N° 2037103 a fs 14 -15 se ha dictaminado lo siguiente: informo a Usted que se le han liquidado haberes en exceso debido a que se le continuaron liquidando salarios por 1 Hs. Código de Liquidación N° 2062979 por el período que va desde el mes de noviembre/2013 a agosto/2015, en la Esc. Secundaria de Adultos N° 3 Prof. Alejandro Edgar Ansa CUE 3002463 por un total de \$13.694,30 (Trece Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos 30/100 Cts.) los cuales fueron acreditados en la cuenta ingreso personal del Nuevo Banco de Entre Ríos SA N° 014-463896/3. Por tal motivo se la notifica que cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles en el cual podrá proceder al pago de la suma requerida depositando o transfiriendo

de manera electrónica bancaria en la cuenta corriente del Consejo General de Educación N° 90247/2 Devolución de Haberes CGE CBU N° 3860001001000009024723 Sucursal N° 001 de la ciudad de Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. Comuníquese que se constituye domicilio legal en calle Córdoba N° 300, de la ciudad de Paraná, primer piso oficina N° 61 Dirección de Ajustes y Liquidaciones lugar este al que deberá dirigirse (de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes) a entregar el comprobante de la cancelación del saldo deudor.

Queda Ud. debidamente notificada.

Paraná, 14 de Noviembre de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001585 3 v./01/12/2022

-- -- --

Por la presente, en mi carácter de Director General de Escuelas Consejo General de Educación de Entre Ríos, intimo al Sr. Cedres, Roberto Luis María a que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco días hábiles, se presente a formalizar convenio de devolución de haberes. Ya que posee una deuda por pesos \$ 106.666,17 (pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y seis 17/100 ctvs.) por los montos liquidados en exceso bajo el código N° 4682 por el periodo de 01/03/2018 a 20/12/2018 en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Augusto Widman”, acreditados en cuenta de BERSA N° 4002127/12.- De no mediar devolución o presentación en Tesorería del Organismo, se procederá al recupero judicial de las sumas intimadas hasta cumplir con la suma reclamada.- Para proceder al pago de la suma requerida podrá depositar o transferir de manera electrónica bancaria en la cuenta corriente del Consejo General de Educación N° 90247/2 Devolución de Haberes CGE CBU N° 3860001001000009024723 Sucursal N° 001 de la ciudad de Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. Comuníquese que se constituye domicilio legal en calle Córdoba N° 300, de la ciudad de Paraná, primer piso oficina N° 61 Dirección de Ajustes y Liquidaciones lugar este al que deberá dirigirse (de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes) a entregar el comprobante de la cancelación del saldo deudor. Ante cualquier consulta correo electrónico dai.ajustesyliquidaciones.cge@entrieros.edu.ar o al número de teléfono: 0343-4209317/4840936.

Queda Ud. Notificado en tiempo y forma, como así también debidamente apercibido”.

Paraná, 14 de noviembre de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

F. 05-00001588 3 v./02/12/2022

-- -- --

Por la presente, en mi carácter de Director General de Escuelas del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifico al Sr. Valdéz Félix Ramón - D.N.I. N° 22.529.099, que este Organismo ha emitido Resolución N° 3785 C.G.E. de fecha 27 de Septiembre de 2022, que dice: Visto y Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Disponer la Instrucción de un Sumario Administrativo al señor Félix Ramón Valdéz - D.N.I. N° 22.529.099, Personal Técnico “A” - Categoría 4 – Titular dependiente del Departamento Taller Industrial “Manuel P. Antequeda” del Organismo, por haber incurrido en ciento diez (110) Inasistencias Injustificadas, conforme el siguiente detalle: en el año 2022 en el mes de febrero los días 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, en el mes de marzo los días 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30 y 31, en el mes de abril los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28y 29, en el mes de mayo los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31, en el mes de junio los días , 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30, en el mes de julio los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, en el mes de agosto el día 1, encontrándose su proceder presuntamente violatorio de lo contemplado por el inciso a) del Artículo 71° de la Ley N° 9.755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por los Artículos 20° y 21° del Decreto N° 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.- Artículo 2°.- “Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley N° 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG”, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.- Artículo 3°.- De forma.

Queda Usted debidamente notificado”.

Paraná, 14 de noviembre de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

F. 05-00001589 3 v./02/12/2022

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a eventuales herederos y/o titulares de inmueble ubicado en la Localidad de Costa Doll - Las Cuevas - Departamento Diamante; Partida Provincial N° 7196, Plano de Mensura N° 1484. Sobre la existencia del Expediente Grabado N° 2576816, "Sol - de inicio a la regularización dominial de la Esc. N° 50 "Facundo Arce", en donde se tramita la regularización dominial del inmueble ya mencionado, en el instituto de la prescripción adquisitiva administrativa por la Unidad de Control de Inmueble de Dominio Publico y Privado de Fiscalía de Estado y el Consejo General de Educación.-

Quedan Ustedes debidamente notificados.

Paraná, 24 de octubre de 2022 – Melina Romero, prosecretaria CGE.

F. 05-00001591 1 v./01/12/2022

DESIGNACION DE GERENTE

URUGUAY

MFM GROUP S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se publica por una sola vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Según acta volante de reunión de socios N° 1, celebrada en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 30 de septiembre de dos mil veintidós, reunidos en su sede social de la Ciudad de Concepción del Uruguay, la Señora María Fernanda MÓRTOLA, Documento Nacional de Identidad N° 20.813.053; y el Señor Francisco MÓRTOLA HIRSCHHORN, Documento Nacional de Identidad N° 42.600.748, únicos socios de "MFM GROUP S.R.L.", cuyo Contrato Constitutivo -por Instrumento privado- se suscribió en el día de la fecha, y resuelven por unanimidad:

- 1) Establecer la sede social de "MFM GROUP S.R.L.", en el domicilio de Galarza N° 458, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos;
- 2) Designar a la socia María Fernanda MÓRTOLA como Gerente de la sociedad por tiempo indeterminado, quien acepta.-

Paraná,

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00035764 1 v./01/12/2022

-- -- --

SAHARA RESTO BAR S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se publica por una sola vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Según acta volante de reunión de socios N° 1, celebrada en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 20 de Octubre de Dos Mil Veintidós, reunidos en su sede social de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Silvia Alejandra BIDAL, Documento Nacional de Identidad N° 16.609.021, y Nicolás Eduardo ALBERTTI, Documento Nacional de Identidad N° 30.406.775, únicos socios de "SAHARA RESTO BAR S.R.L.", cuyo Contrato Constitutivo -por Instrumento privado- se suscribió en el día de la fecha, y resuelven por unanimidad:

- 1) Establecer la sede social de "SAHARA RESTO BAR S.R.L.", en el domicilio de Galarza N° 1601, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos;
- 2) Designar al socio Nicolás Eduardo ALBERTTI, Documento Nacional de Identidad N° 30.406.775, como Gerente de la sociedad por tiempo indeterminado, quien acepta.-

Paraná,

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de noviembre de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00035771 1 v./01/12/2022

DESIGNACION DE DIRECTORIO**PARANA****ESTACION DE SERVICIO 25 DE JUNIO SA**

El Director de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, dispone la publicación por 1 (un) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos

ESTACION DE SERVICIO 25 DE JUNIO S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de Agosto de dos mil veintidós, siendo la hora diez, se reúnen los accionistas de la firma ESTACION DE SERVICIO 25 DE JUNIO S.A., en la sede principal ubicada en calle 25 de Junio N° 201 de esta ciudad, al efecto de dar cumplimiento a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por el ejercicio cerrado el 31/12/2021, la cual fuera convocada oportunamente en forma unánime

Designación de los miembros del Directorio: luego de intercambio de ideas, se comenta la necesidad de designar y establecer los miembros del directorio, a partir de la fecha de la presente y por el termino de tres ejercicios sucesivos 2022, 2023 y 2024, decidiéndose de forma unánime la siguiente conformación y distribución de cargos, dándose por aceptados cada uno de ellos por los miembros integrantes:

DIRECTORES TITULARES:

- SORS EDUARDO, DNI N° 27.466.884: : PRESIDENTE
- SORS STELLA MARIS, DNI N° 28.257.072: VICEPRESIDENTE

DIRECTORES SUPLENTE:

- SORS CECILIA INES, DNI N° 22.342.289
- SORS MARIA MERCEDES, DNI N° 25.861.920
- SORS JOAQUIN ENRIQUE, DNI 23.190.518
- SORS PABLO ANIBAL, DNI N° 29.855.006
- SORS NATALIA ELENA, DNI N° 27.006.060
- SORS LEANDRO, DNI N° 31.232.729
- SORS ADRIANA VERONICA, DNI N° 21.423.400

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de noviembre de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00035811 1 v./01/12/2022

MODIFICACION DE CONTRATO**GUALEGUAYCHU****LOS LAGARTOS DEL ESTE SRL**

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, el presente edicto:

Por acta de reunión de socios unánime, de fecha 10 de agosto de 2020, los socios que representan el 100% del capital social de Los Lagartos del Este SRL, reunidos en la sede social, resolvieron que al no poder tramitarse la prórroga de la sociedad debido a los inconvenientes producidos por la cuarentena, se viene a subsanar la continuidad de la sociedad mediante la reconducción y reforma del contrato social, declarando reconducida la sociedad, por lo que se establece un plazo de duración de treinta (30) años contados a partir de la inscripción; los socios ratifican y aprueban los negocios y operaciones realizados a nombre de la sociedad desde el vencimiento del plazo operado y hasta el presente, los que son asumidos por la sociedad en su totalidad frente a terceros.

Cláusula Segunda: la duración se fija en treinta (30) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos. Designar a los socios Carlos Alberto Mica y Pedro Agustín Mica con el cargo de Socio-Gerente por el término de cinco (5) ejercicios, estableciendo que dicha

función será remunerada y su monto se establece en pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales a cada uno y a partir del día 3 de abril de 2020, importe que se actualizará cuando así lo resuelva una nueva reunión de socios.”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2022 – Vanina Miriam Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00035805 1 v./01/12/2022

CONTRATOS

PARANA

ADMINISTRADORA SAS

ANEXO III

Título: Denominación social

Constitución de fecha 15 de junio de 2020.

Socios: 1) Carlos Guillermo TORREALDAY, DNI N° 29.528.076, CUIT N° 20-29528076-0, nacido el 02 de Julio de 1982, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, comerciante, con domicilio real en Buenos Aires N° 603, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y 2) Pablo Nicolás FERREYRA, DNI N° 33.271.459, CUIT N° 20-33271459-8, nacido el 13 de Octubre de 1987, soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, comerciante, domiciliado en calle Artigas N° 3150 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: “ADMINISTRADORA SAS”

Sede: Echagüe N° 720, ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) INMOBILIARIAS. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Realizar la administración de Fideicomisos inmobiliarios, desarrollos y proyectos inmobiliarios. Ejercer actividad inmobiliaria, ofreciendo y promocionando los inmuebles los inmuebles , desarrollos y/o fideicomisos administrados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

(b) CONSTRUCCIÓN. Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades numeradas en u objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro publico.-

Capital: El capital es de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B con derecho a un voto por acción

Suscripción: Carlos Guillermo TORREALDAY, quinientas (2.500) acciones, por un total de (\$ 250.000,00). 2) Pablo Nicolás FERREYRA, suscribe la cantidad de dos mil pesos doscientos cincuenta mil suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones, por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).-

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del/de los Sr./Sres. Carlos Guillermo TORREALDAY, DNI N° 29.528.076; en el carácter de administrador/es titulares En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual según el caso. El Sr. Pablo Nicolás FERREYRA, DNI N° 33.271.459, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Carlos Guillermo TORREALDAY, DNI N° 29.528.076. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00035803 1 v./01/12/2022

URUGUAY

MFM GROUP S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos -se publica por una vez- en el Boletín Oficial, el edicto siguiente:

Denominación: "MFM GROUP S.R.L." con jurisdicción en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Lugar y Fecha: Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a 30/09/22.-

Socios: María Fernanda MÓRTOLA, Documento Nacional de Identidad N° 20.813.053, CUIT 27-20813053-1, nacida el 13/06/1969, divorciada en primeras nupcias de Luis Eduardo Mangia, domiciliada en calle Galarza N° 458, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y el Señor Francisco MÓRTOLA HIRSCHHORN, Documento Nacional de identidad N° 42.600.748, CUIL 20-42600748-8, nacido el 16/06/2000, soltero, domiciliado en calle Galarza N° 458, Concepción del Uruguay, Entre Ríos

El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto las actividades siguientes: a) Prestar servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, confiterías, restaurantes, pizzerías; administrar discotecas, salones de baile, salones de fiestas, celebrar eventos, recitales de música, b) Producción y Comercialización, ya sea de elaboración propia como de terceros y al por mayor como al por menor, de bienes y productos para el consumo o el uso humano y/o animal, relacionados con la diversión y recreo, alimentación, vestido, calzado, juguetería, perfumería, limpieza, tocador, marroquinería, ferretería, repuestos, implementos, bazar, fotografía, cinematografía, medicina, herramientas, maquinarias, rodados, vehículos ciclomotores o automotores; c) Explotación del servicio de transporte de personas y de cargas generales, en vehículos propios, contratados, arrendados y/o tomados en leasing, a nivel nacional y/o internacional; d) Operaciones inmobiliarias de compra, venta, leasing, contrato de fideicomiso, consignaciones y cualquier tipo de representación y/o corretaje de inmuebles urbanos y rurales, como así también el desarrollo y construcción de complejos habitacionales, edificios, emprendimientos rurales y urbanos; y la adquisición de propiedades inmuebles u otros bienes para destinarlos a arrendamiento y/ o leasing; e) Desarrollo de todo tipo de actividades financieras con capital propio y relacionadas con el objeto, así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías; constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo.-

La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; f) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y granja, especialmente todo lo relacionado a la horticultura, a la floricultura, a la apicultura, a la avicultura y a la lechería; g) El asesoramiento o consultoría relacionada a la gestión de negocios,

mercadotecnia, comercialización electrónica, uso de datos; h) Importación y exportación de toda clase de los productos y/o artículos de su objeto, ya sea para la Sociedad como para terceros. A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

El Capital Social es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000.00) valor nominal cada una y que representa un voto por cada una, suscriptas por cada socio de acuerdo al detalle siguiente: I) la Socia María Fernanda Mórtola suscribe Setenta y cinco (75) cuotas de pesos diez (\$ 10.000) de valor nominal cada una y que representan el Cincuenta por ciento (50%) en el capital social y II) el Socio Francisco Mórtola Hirschhorn, suscribe Setenta y cinco (75) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.000) de valor nominal cada una y que representan el Cincuenta por ciento (50%) en el capital social.-

La integración en dinero en efectivo -por cada uno de los socios- es del veinticinco por ciento (25%) del capital social que cada uno ha suscripto; la que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al Artículo 149 de la Ley 19.550; obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un GERENTE, el cual será designado por Acta de reunión de Socios, donde se fijará además la duración en el cargo. En tal carácter, tiene todas las facultades para obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; compra y/o venta de moneda extranjera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren, firmar declaraciones simples y/o juradas, constituir domicilio especial; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza, contratar seguros de todo tipo; d) compra, venta, leasing, locación de inmuebles; suscribir todos los formularios y/o la documentación necesaria para efectuar la correspondiente transferencia de la propiedad de vehículos, entre ellos, suscribir las solicitudes tipo 01, 02, 08, 11, 12, 13 y cualquier otra solicitud tipo y/o formulario exigido por el registro para la adquisición y/o venta de un vehículo y/o máquina de cualquier naturaleza, ya sea, de o para la Sociedad.- Realizar todos los actos previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa.

La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., ANSES, Administradora Tributaria de Entre Ríos – ATER -, Registro Propiedad del Automotor, Registro Propiedad de Inmuebles, Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios del Trabajo y/o cualquier Ministerio, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. Las atribuciones mencionadas tienen solo carácter enunciativo y no limitativo. La compra y/o venta de un inmueble se resolverá por unanimidad de los socios.

Anualmente se cierra el ejercicio el 30 de septiembre.-

Escribano Certificante: Mario José Gluschancoff

Paraná.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00035775 1 v./01/12/2022

SAHARA RESTO BAR S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos -se publica por una vez- en el Boletín Oficial, el edicto siguiente:

Denominación: "SAHARA RESTO BAR S.R.L." con jurisdicción en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Lugar y Fecha: Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a 20/10/2022.-

Socios: Silvia Alejandra BIDAL, Documento Nacional de Identidad N° 16.609.021, CUIL N° 27-16609021-6, nacida el 06/08/1963, argentina, jubilada, viuda de sus primeras nupcias de Oscar Eduardo Albertti y Nicolás Eduardo ALBERTTI, Documento Nacional de Identidad N° 30.406.775, CUIL N° 20-30406775-7, nacido el 12/09/1983, argentino, comerciante, soltero y ambos domiciliados en calle Alberdi N° 300 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las actividades siguientes: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, cervecería, confitería, sandwichería, rotisería, burger, pizzería, cafetería; b) venta y/o expendio y/o despacho de toda clase de servicios de restaurante y/o servicio de comida rápida y/o de bebidas con o sin alcohol y/o servicio de delivery; c) Compra, venta, alquiler, permuta y/o leasing de vehículos para la comercialización, venta ambulante de comidas y bebidas en general y/o servicio de food truck y su explotación comercial; d) Producción, elaboración, fabricación, acopia, fraccionamiento, envasado, distribución, compra, venta al por mayor y/o menor de productos pre elaborados y/o elaborados de panificación y/o cualquier otro derivado de la harina de trigo y/o del arroz, en cualquiera de sus tipos y/o toda clase de artículos y productos alimenticios y/o artículos de despensa; e) Importación y exportación de bienes de capital y/o materias primas en cualquier estado y/o repuestos y/o máquinas y/o vehículos y/o insumos y/o tecnología y/o mercadería y/o productos terminados y/o a terminar – para realizar las actividades descriptas, ya sea para la Sociedad como para terceros; f) Explotación integral de locales propios o de terceros, ya sea bajo el sistema de leasing, fideicomiso y/o alquiler y/o bajo cualquier estructura jurídica autorizada por ley, para fiestas, boliches bailables, pub, espectáculos, recitales, convenciones, ferias, exposiciones, congresos, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales ; estudiantiles, servicio de catering, de mozos, mobiliario, mantelería, vajilla, iluminación, sonido, y demás servicios conexos, sean propio o de terceros; organización de espectáculos públicos y/o privados, incluyendo la contratación de artistas nacionales y/o internacionales, como así también la organización de venta de entradas por cualquier medio autorizado y la organización y coordinación de traslado de pasajeros para los mencionados eventos.-

Operaciones financieras: 1) con capital propio y relacionadas con el objeto social; así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; 2) financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar, sin limitación alguna, todos los actos lícitos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su actividad o faciliten su complementación y la expansión societaria, pudiendo hacerlo sola, asociada directamente, integrando otras sociedades o también constituyendo uniones transitorias y/o acuerdo de colaboración empresaria, aptas para la consecución de sus fines”.-

Para todas las actividades mencionadas, podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, diligenciamientos, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y/o todo acto contractual autorizado por la Ley para el efectivo desarrollo de su objeto social, como así también podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con éste objeto.-

Capital social: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que representa un voto por cada una, suscriptas por cada socio de acuerdo al detalle siguiente: I) la Socia Silvia Alejandra BIDAL suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que representan el Cinco por ciento (5%) en el capital social y II) el Socio

Nicolás Eduardo ALBERTTI suscribe Nueve Mil Quinientas (9.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que representan el noventa y cinco por ciento (95%) en el capital social.-

La integración en dinero en efectivo -por cada uno de los socios- es del veinticinco por ciento (25%) del capital social que cada uno ha suscripto; la que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al Artículo 149 de la Ley 19.550; obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no.- Su designación se hará por tiempo indeterminado.- Actuarán en forma individual o indistinta. En tal carácter, tienen todas facultades para obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; compra y/o venta de moneda extranjera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren, firmar declaraciones simples y/o juradas, constituir domicilio especial; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza, contratar seguros de todo tipo; d) compra, venta, leasing, locación de inmuebles; suscribir todos los formularios y/o la documentación necesaria para efectuar la correspondiente transferencia de la propiedad de vehículos, entre ellos, suscribir las solicitudes tipo 01, 02, 08, 11, 12, 13 y cualquier otra solicitud tipo y/o formulario exigido por el registro para la adquisición y/o venta de un vehículo y/o máquina de cualquier naturaleza, ya sea, de o para la Sociedad.- Realizar todos los actos previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., ANSES, Administradora Tributaria de Entre Ríos – ATER -, Registro Propiedad del Automotor, Registro Propiedad de Inmuebles, Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios del trabajo y/o cualquier Ministerio, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición.

Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de la mayoría del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.- Las atribuciones mencionadas tiene solo carácter enunciativo y no limitativo. La compra y/o venta de un inmueble se resolverá por unanimidad de los socios.

Anualmente se cierra el ejercicio el 31 de mayo.-

Escribano Certificante: Mario José Gluschancoff

Paraná.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de noviembre de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00035777 1 v./01/12/2022

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

PARANA

De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Germán Carlos Toye, Adscripto al Registro Notarial 146 del Departamento Paraná, con domicilio legal y profesional en calle España 156 de la ciudad de Paraná, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Andrea Paola Santángelo DNI 31.908.292 CUIT N° 27-31724666-3), domiciliada en Coronel Hedo N° 1831 de Paraná, procederá a transferir el fondo de comercio que ha girado bajo designación comercial PARTAGE TURISMO, legajo N° 17045, establecimiento del rubro turístico.

Toye German C.

F.C. 04-00035737 5 v./06/12/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio
de Economía,
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General
de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Senadores
Año 2022
11025, 11026, 11027, 11028

DECRETOS

Gobernación
Año 2022
2472, 2473, 2474, 2475, 2476

Ministerio de Gobierno y Justicia
2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543

Ministerio de Desarrollo Social
2547, 2548, 2549, 2562, 2602, 2607, 2649,
2683



Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrierios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.

